

CENTENARIO, 01 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.085/2.022.-

V I S T O :

La Ordenanza N° 6.231/12 y 7.098/15, el Expediente correspondiente al Lote 11 de la Manzana 1003 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Transferencia y Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 536/2.014 de fecha 07 de mayo de 2.014, se procede a adjudicar en venta del Lote N° 11 de la Manzana N° 1003 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 292,00mts², sujeto a mensura a favor de la Sra. CRLJENKO, ROMINA BELEN, DNI N° 30.432.609, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/12, según se acredita a fs. 15.-

Que, a fs. 74 obra comprobante de pago del valor total de la tierra conforme Certificado N° 24500 de fecha 03/06/2019.-

Que, en fecha 02 de febrero de 2.022, se presenta la adjudicataria solicitando autorización para transferir el lote en cuestión a favor de la Sra. KOENIG, MICHELLE ANAHI, DNI N° 38.961.549, conforme surge a fs. 93.-

Que, a fs. 94 luce anexado pago de tasa por transferencia.-

Que, a fs. 101 se presenta la Sra. KOENIG, MICHELLE ANAHI, DNI N° 38.961.549, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia.-

Que, a fs. 102/103 y 105/106 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 09/05/22 y 29/09/22, del cual surge cartel de referencia "Flia. Koenig".-

Que, a fs. 104 y 107 luce croquis del Lote 11 Manzana 1003, con una superficie de 292,00mts², sujeto a mensura.-

Que, a fs. 108 obra libre de deuda de servicios retributivos mediante Certificado N° 57224 de fecha 28/10/2022.-

Que, a fs. 110/111 obra Informe y Nota N° 938/22 de la Subsecretaría de Tierras, solicitando se autorice la transferencia y la adjudicación a favor de la interesada.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal y aprobar las transferencias.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

AUTORIZAR a la Sra. CRLJENKO, ROMINA BELEN, DNI N° 30.432.609 a **TRANSFERIR** a favor de la Sra. KOENIG, MICHELLE ANAHI, DNI N° 38.961.549, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote N° 11 de la Manzana N° 1003 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 292,00mts² (Doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 de la Manzana N° 1003 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 292,00mts² (Doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados) sujeto a mensura a favor de la **Sra. KOENIG, MICHELLE ANAHI, DNI N° 38.961.549**, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos. - / / / / /


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

//// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.085/2.022.-

Artículo 3° :

RECONOCER el pago total de la tierra mediante Certificado N° 24500 de fecha 03/06/2019, conforme se acredita a fs. 74.-

Artículo 4° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de la Adjudicataria se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5° :

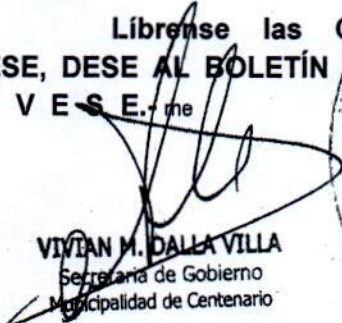
REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de éste Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 6° :

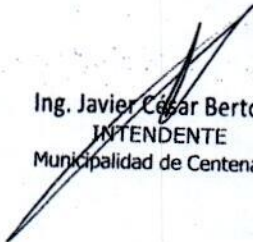
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 01 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.088/2.022.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 10 de la Manzana N° 622** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 12 luce el Certificado de Ocupante de fecha 19/09/2019 a favor de la Sra. Lía Roxana GACITUA ALVAREZ, D.N.I. N° 38.810.718.-

Que, a fs. 15 se incorpora el informe negativo del R.P.I. de la interesada.-

Que, a fs. 16 consta la solicitud de adjudicación en venta de fecha 04/10/2022.-

Que, a fs. 20 se añade el croquis de ubicación y medidas del lote.-

Que, a fs. 22 mediante la Nota N° 943/2022 SST de fecha 01/11/2022, la Subsecretaría de Tierras manifiesta que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y está en condiciones de ser adjudicataria del respectivo lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 8.297/19, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1º:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 de la Manzana N° 622, con una superficie aproximada de **302,54 mts2 (trescientos dos con 54/100 metros cuadrados)**, sujeto a mensura, a favor la Sra. Lía Roxana GACITUA ALVAREZ, D.N.I. N° 38.810.718, en el marco de los dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º:

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y 8.298/19, con la Adjudicación en Venta.-

Artículo 3º:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4º:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5º:

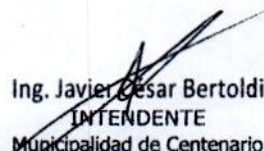
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6º:

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- NCT


VIVIANA M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 01 de NOVIEMBRE de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.089/2.022.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 07 de la Manzana N° 688** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 17 consta el Certificado de Ocupante de fecha 12/11/2015 a favor de la Sra. Lidia Soraya VERGARA, D.N.I. N° 17.986.505; a fs. 21 el Certificado de Solicitante de Lote del 26/04/2016; a fs. 25 el de fecha 18/08/2016; a fs. 31 el del 29/11/2016; a fs. 41 el Certificado de Ocupante del 29/05/2018; a fs. 44 el del 03/01/2019; a fs. 48 es del 06/11/2019; a fs. 51 el del 01/06/2020; a fs. 54 el del 17/02/2021; a fs. 62 el del 31/01/2022.-

Que, a fs. 65 en fecha 08/08/2022, se presenta la interesada a solicitar se le adjudique el lote de referencia.-

Que, a fs. 68 se agrega el Croquis de Ubicación y Medidas del lote.-

Que, a fs. 69 se incorpora el informe negativo del R.P.I. de la interesada.-

Que, a fs. 71 mediante la Nota N° 941/2022 SST, la Subsecretaria de Tierras manifiesta que la peticionante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y está en condiciones de ser adjudicataria del respectivo lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 8.297/19, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1°:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 07 de la Manzana N° 688 con una superficie aproximada de **422,78 mts2 (cuatrocientos veintidós con 78/100 metros cuadrados)**, a favor la **Sra. Lidia Soraya VERGARA**, D.N.I. N° 17.986.505, en el marco de los dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y 8.298/19, con la Adjudicación en Venta.-

Artículo 3°:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4°:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5°:

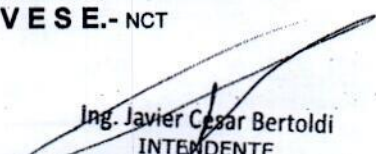
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6°:

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO ARCHÍVESE.**- NCT


VIVIANA VILLALBA
S.
Municipalidad




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 01 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.090/2.022.-

V I S T O :

El Expediente del Lote N° 04 de la Manzana N° 208 "A" de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 26 obra el Certificado de Ocupante de fecha 30/11/2020, a favor de la Sra. Romina Belén AGUILERA, D.N.I. N° 38.810.779, el que es renunciado a fs. 39 en fecha 09/08/2022 conjuntamente con la referida a todos los derechos, a fs. 40.-

Que, a fs. 48 se agrega la DDJJ N° 119/20 de fecha 06/03/2020 de convivencia realizada por el Sr. José Miguel JARA, D.N.I. N° 14.870.341, y la Sra. Liria Beatriz AUBERT, D.N.I. N° 20.292.335.-

Que, a fs. 52 se añade el croquis de ubicación y medidas del lote.-

Que, a fs. 53 consta el Certificado de Ocupante a favor de los Sres. Jara y Aubert, de fecha 21/10/2022.-

Que, a fs. 54 en fecha 27/10/2022, se presentan los antes referidos a solicitar se les adjudique el lote en cuestión.-

Que, a fs. 56/57 se incorporan los informes negativos del R.P.I. de los interesados.-

Que, a fs. 59 mediante la Nota N° 940/2022 de la Subsecretaría de Tierras, se informa que los peticionarios cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatarios del respectivo lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 8.297/19, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1°:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Manzana N° 208 "A", con una superficie aproximada de **372,46 mts² (trescientos setenta y dos con 46/100 metros cuadrados)**, sujeto a mensura, a favor del **Sr. José Miguel JARA**, D.N.I. N° 14.870.341, y de la **Sra. Liria Beatriz AUBERT**, D.N.I. N° 20.292.335, en el marco de los dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y 8.298/19, con la Adjudicación en Venta.-

Artículo 3°:

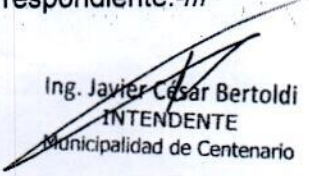
La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4°:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-///


NATALIA M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.090/2.022.-

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6°:

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** NCT


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 01 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.091/2022.-**

V I S T O:

El Expediente del Lote N° 16 de la Mza. N° 500 C de la ciudad de Centenario, el Decreto Municipal N° 167/2.019, la Nota N° 939/2022 de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 167/2.019, de fecha 29 de enero de 2.019 a fs. 33, se Adjudica en venta el Lote N° 16 de la Mza. N° 500 C, con una superficie aproximada de 250,00 mts², sujeto a mensura, a favor del Sr. JARA Cristian Alejandro, DNI N° 28.234.558.-

Que, a fs. 36 obra Constancia de Plan de Pago Cancelado por el valor total de tierra, N° de Ticket 97567, de fecha 11/03/2019.-

Que, a fs. 47/49 luce Planilla de Inspección, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 16 de la Manzana 500 C de esta ciudad, con una superficie aproximada de 250,00 mts² (doscientos cincuenta con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 25/08/2022.-

Que, a fs. 50 obra Libre Deuda de Servicios Retributivos, Certificado N° 57162 de fecha 26/10/2022, el cual registra no tener deuda al 30/11/2022.-

Que, a fs. 51 obra comprobante de Pago por el valor de Transferencia del Lote, N° de Ticket 201512, de fecha 27/10/2022.-

Que, en consecuencia, a fs. 52 con fecha 27 de octubre de 2.022, se presenta el Sr. JARA Cristian Alejandro, DNI N° 28.234.558, a solicitar la Transferencia de la adjudicación del lote de referencia, a favor de la Sra. JARA ASPIAZU Abigail, DNI N° 42.654.199.-

Que, a fs. 55, en fecha 27 de Octubre de 2.022, se presenta la Sra. JARA ASPIAZU Abigail, DNI N° 42.654.199, solicitando la Adjudicación en venta del lote de referencia.-

Que, a fs. 57/58, mediante Nota N° 939/2022 suscripta por la Subsecretaria de Tierras, se solicita la Transferencia efectuada por el Sr. JARA Cristian Alejandro, DNI N° 28.234.558, y se le Adjudique en venta el lote mencionado a favor de la Sra. JARA ASPIAZU Abigail, DNI N° 42.654.199.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicataria en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en el ejercicio de la las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

AUTORIZAR al Sr. **JARA Cristian Alejandro**, DNI N° 28.234.558, a **TRANSFERIR** a favor de la Sra. **JARA ASPIAZU Abigail**, DNI N° 42.654.199, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del **Lote N° 16 de la Manzana N° 500 C** de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de **250,00 mts²** (doscientos cincuenta con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, quedando los cesionarios en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el **Lote N° 16 de la Manzana N° 500 C** de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de **250,00 mts²** (doscientos cincuenta con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la Sra. **JARA ASPIAZU Abigail**, DNI N° 42.654.199, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos

VIVIAN A. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.091/2.022.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de la Adjudicataria se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de éste Municipio, para que se proceda a notificar a las partes interesadas y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

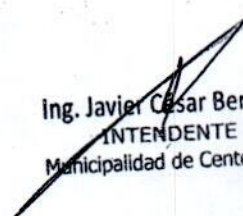
El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE E.FGS**


MIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/2022.-

V I S T O :

El Plan de Ayuda Social por cooperación recíproca comunitaria instrumentado de común acuerdo entre las distintas Secretarías de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la acción instrumentada por las Secretarías, se responde a la necesidad de implementar una política tendiente al control y adecuada utilización de los planes sociales que se encuentran aún funcionando y mediante los cuales los beneficiarios realizan una contraprestación en distintas áreas, conforme se estipulara mediante Decreto Municipal N° 208/04.-

Que, con el fin de optimizar el funcionamiento general y lograr un mejor control de los mencionados Planes Sociales, sin tener un dispendio administrativo, resulta apropiado el dictado de una única Norma Legal que unifique el desarrollo, instrumentación y ejecución de los mismos.-

Que es política de la gestión actual, el desarrollo de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, al regular y organizar normas tendientes a rescatar y resaltar la capacidad laboral, pudiendo así contar con mejores herramientas para la inserción en dicho plano.-

Que, conforme surge de los planes de ayuda social por cooperación recíproca comunitaria existentes, reacondicionados por esta nueva gestión a través de las distintas Secretarías de éste Municipio, hacen que se encuentren en funcionamiento en diferentes áreas donde los beneficiarios realizan las pertinentes contraprestaciones.-

Que en las mencionadas áreas se encuentran desarrollando sus actividades personas detalladas en el Anexo I conforme Acuerdos preexistentes de Ayuda Social Directa por Cooperación Recíproca Comunitaria, para quienes se acordó una determinada contraprestación únicamente por períodos determinados, en el lugar y por los montos mencionados en el correspondiente anexo y que forma parte del presente Decreto.-

Que, ésta administración entiende que quienes cumplimentan tales actividades, son cooperadores, al llevar a cabo tareas que atienden al desarrollo comunitario, con el fin de perseguir, en gran cantidad de casos, satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad, siendo los mismos objetivos compartidos con este Poder Ejecutivo.-

Que, los responsables de cada sector efectúan la certificación que acredita el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las tareas asignadas. Dicha documentación debe ser presentada por Tesorería Municipal como requisito indispensable para percibir el pago, quedando expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la correspondiente contraprestación hará caer al beneficiario del programa, como así también la negativa por parte del beneficiario a suscribir la documentación que certifique el pago.-

Que es dable señalar la excepcionalidad del pago a efectuarse, dado las características del mismo.-

Que, habiéndose realizado la certificación de servicios correspondientes al mes de **Octubre 2022**, resulta necesario emitir la Norma Legal pertinente.- ///

LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

ESTEBAN ROSARIO VIELA
SECRETARIO
DE SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de Centenario

Familia Sebastián Alejandro
Secretario de Cultura
Municipalidad de Centenario

DEMUR ANDREA DEL CARZEN
Secretaria de Deportes
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 1092/2022

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN

DECRETA

Artículo 1º :

AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.-

Artículo 2º :

RECONOCER a las Secretarías como organismo de aplicación, conforme el procedimiento descrito en los considerandos

Artículo 3º :

AUTORIZAR el pago a las personas comprendidas en el **Anexo I**, que forma parte del presente, el cual está constituido de la siguiente manera: Anexo I; el pago de hasta dos (02) beneficiarios por un importe de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00) cada uno, el pago de hasta cinco (05) beneficiarios por un importe de pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00) cada uno, el pago de hasta uno (01) beneficiario por un importe de pesos siete mil con 00/100 (\$7.000,00) cada uno, el pago de hasta dieciocho (18) beneficiarios por un importe de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) cada uno, el pago de hasta quince (15) beneficiarios por un importe de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000) cada uno.-

Artículo 4º :

Queda expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la contraprestación hará caer al beneficiario del programa.-

Artículo 5º :

AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CON 00/100 (\$341.000,00)** a los beneficiarios y por los montos que en el **ANEXO I** es mencionado. En el artículo 3º del presente decreto se detalla como correspondiente al mes de **OCTUBRE DEL 2022**, siendo éste el único mes de duración previsto. Queda estipulado que, previa certificación, conforme procedimiento descrito en el presente Decreto, se autoriza el pago a los beneficiarios que se mencionen en el **ANEXO I** como correspondiente al mes de **OCTUBRE DEL 2022**.-

Artículo 6º :

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 7º :

El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, la Sra. Secretaria de Deportes, el Sr. Secretario de Cultura y Turismo y el Sr. Secretario de Servicios Públicos de este Municipio.-///

LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 1092/2022

Artículo 8º :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- AU**



LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Pamela Sebastián Alejandro
Secretario de Cultura
Municipalidad de Centenario

DEMUR ANDREA DEL CARMEN
Secretaria de Desarrollo
Municipalidad de Centenario

ESQUEBAN ROSARIO VIDELA
SECRETARIO
DE SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Centenario

ANEXO I PLANES MES DE OCTUBRE DECRETO N° 1092/22

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	MONTO	SECTOR
1	ARTACHO CARLOS	20-13202419-8	8000,00	SEC. SERV. PUBLICOS
2	BENGOLEA ALBERTO	20-08031035-9	8000,00	SEC. SERV. PUBLICOS
3	JARA VALENZUELA IBETS DEL P.	27-18808439-2	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
4	MENDOZA BETTY IRIS	27-14362780-8	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
5	ARIAS ANALIA ELIZABETH	27-39132087-5	8000,00	SEC. DE CULTURA
6	NAVARRETE MARCIA INES	27-31530406-2	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
7	ALARCON TAMARA RUTH	27-37758432-0	8000,00	SEC. DE CULTURA
8	FUENTES CRISTINA MABEL	27-22593870-4	8000,00	SEC. DE CULTURA
9	ESPINOZA GISELA SOLEDAD	27-34001757-4	8000,00	SEC. DEPORTES
10	SAMBUEZA MARIA FERNADA	27-23648386-5	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
11	MUÑOZ MERINO NORA ELENA	27-92927384-8	7000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
12	CHACOMA MARIELA VERONICA	27-24736257-1	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
13	LAVIN JOSEFINA	27-05208730-4	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
14	AREVALO URRA ROSA AMELIA	27-18872422-7	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
15	SANCHEZ JORGELINA PAOLA	27-27789763-1	8000,00	SEC. DEPORTES
16	BERRA ANA MARIA	27-22012688-4	8000,00	SEC. DE CULTURA
17	GOMEZ MARIA PAULA	27-24131696-9	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
18	FERRADA LORENA NOEMI	27-26909271-3	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
19	GONZALEZ SEGUEL ODET ORFANDA	27-92890689-8	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
20	MEDEL SARA	27-16717288-7	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
21	VILLARREAL LILIANA DEL VALLE	27-13959338-9	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
22	CASTILLO MARTINA ZOE	27-44481886-2	8000,00	SEC. DE CULTURA
23	FERNANDEZ MARCELA ALEJANDRA	27-25329476-6	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
24	CATALAN CLAUDIA TERESA	27-24581665-6	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
25	VELAR LILIANA ELISA	27-32214541-7	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
26	ALL CECILIA MIRTHA	27-16608644-8	8000,00	SEC. DE CULTURA
27	PAREDES MARIA CRISTINA	27-29312231-3	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
28	LUQUE JULIAN LEOPOLDO	20-38810534-9	8000,00	SEC. DE CULTURA
29	HERNANDEZ CARINA ESTER	27-24131678-0	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
30	SEPULVEDA NOELIA EMILCE	27-23718321-0	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
31	RIFFOS MARIANO LAUTARO	20-41608849-8	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
32	GAVILAN LUCAS ALBERTO	23-41286955-9	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
33	MONTIVEROS, PATRICIA ALEJANDRA	27-24717986-6	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
34	MANQUILEF, VERONICA ESTER	27-33610710-0	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
35	SANDOVAL PARRA, MARIA CECILIA	23-93001371-4	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
36	HERRERA ZAPIRAIN, SANTIAGO B	20-45734722-8	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
37	MATAMALA, NERI ALBERTO	20-31530366-5	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
38	ZURA, CELESTE NICOL HERMINDA	27-44481887-0	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
39	SANHUEZA, BRIZA NICOLE	27-44825643-5	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
40	NAVARRETE MARCELA VIVIANA	27-31968025-5	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
41	MONTES QUISPE MONICA PILAR	27-92952632-0	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
TOTAL			\$ 341.000,00	

LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario

Sebastián Alejandro
Secretario de Cultura
Municipalidad de Centenario

ESTEBAN ROSARIO VIDELA
SECRETARIO
DE SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de Centenario



DEMUR ANDREA DEL CARRE
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

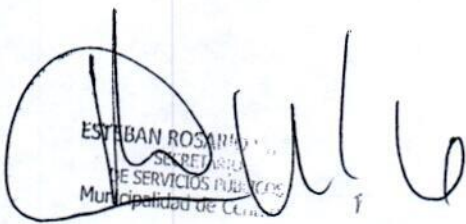
CONVENIO MES DE OCTUBRE DECRETO N° 1092/22		
CANTIDAD DE PERSONAS	IMPORTE	TOTAL
2	5000	10000,00
5	6000	30000,00
1	7000	7000,00
18	8000	144000,00
15	10000	150000,00
TOTAL GENERAL		341.000,00




LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario


Pamela Sebastian Alejandro
Secretario de Cultura
Municipalidad de Centenario


ESTEBAN ROSENDO
SECRETARIO
DE SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de Centenario


DEMUR ANDREA DEL CARMEN
Secretaria de Deportes
Municipio De Centenario

CENTENARIO, 03 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.095/2.022.-

V I S T O :

La Nota N° 1.257/22 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la misma, se presenta la Sra. Secretaria de Gobierno, Vivian M. DALLA VILLA, e informa que hará uso de su licencia por maternidad desde el día 03 de noviembre de 2.022 y por el término de 90 (noventa) días.-

Que, por lo expuesto, será la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, quien quede a cargo de la mencionada Secretaría, durante los días señalados, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, conforme surge del artículo 57 inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Poder Ejecutivo proponer la estructura y organización funcional del Municipio.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DESIGNAR a la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, a cargo de la Secretaría de Gobierno desde el día 03 de NOVIEMBRE de 2.022 y por el término de 90 (noventa) días o hasta la reincorporación anticipada de la Secretaria de Gobierno, lo que ocurra primero, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

COMUNÍQUESE a través de Administración y Despacho a las Secretarías de este Municipio para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

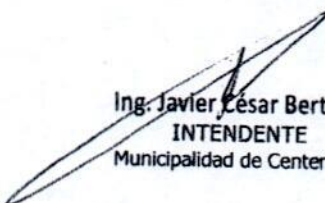
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Legal y Técnica de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- me



MARIANA MARÍA ALEJANDRA
Secretaria de Legal y Técnica
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 03 DE NOVIEMBRE 2022. -
DECRETO MUNICIPAL N° 1096/2022. -**

V I S T O :

La nota N° 482/22 de A.C., el expediente 754/22 de Gobierno, el expediente 5775/22 de M.E. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se presenta la Sra. TRONCOSO SILVINA NOEMI D.N.I. N° 31.530.304, quien solicita autorización para realizar un evento de "BINGO FAMILIAR" para recaudar fondos para solventar viaje a Paraná con la categoría Mini Básquet, a realizarse el día domingo 06 de noviembre del corriente año, desde las 16:30 hs. hasta las 20:30 hs. aproximadamente, en las instalaciones del "GIMNASIO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO", con domicilio en Calle San Martín N° 550 de esta ciudad.-

Que el solicitante ha presentado la siguiente documentación la cual se adjunta: Solicitud para realizar el evento dirigido al Sr. Intendente, Fotocopia de D.N.I. de la Sra. Troncoso Silvia Noemí, solicitud para usar las instalaciones, autorización de las instalaciones del club A.D.C., nota a comisaría 5ta de Centenario, nota al hospital Natalio Burd de la ciudad de Centenario, nota a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Centenario, seguro de responsabilidad civil, pago realizado para realizar evento.-

Que, conforme Actas N° 00026129 y N°00025950 de la Subsecretaría de Inspección, se constató que el lugar a utilizar reúne las condiciones para realizar dicho evento.-

Que el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente expresa: *"La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-*

Que, los organizadores del evento, deberán contar con la autorización para el uso del establecimiento; matafuegos con sus cargas en vigencia, ubicados en lugares estratégicos; y seguro para el espectador obligatorio, siendo responsables los organizadores por cualquier acto de violencia u otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Que, por lo expuesto este Poder Ejecutivo, no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente.-

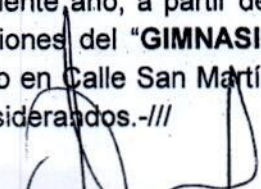
Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.- ///

P O R E L L O :

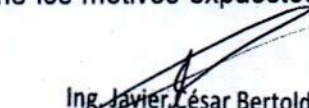
**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1°:

AUTORIZAR a la Sra. TRONCOSO SILVINA NOEMI D.N.I. N° 31.530.304 a realizar el evento concerniente a "BINGO FAMILIAR" el día 06 de Noviembre del corriente año, a partir de las 16:30 hs. hasta las 20:30 hs. aproximadamente, en las Instalaciones del "GIMNASIO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO", con domicilio en Calle San Martín N° 550 de esta ciudad, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-///


Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1096/202

Artículo 2°:

Será responsabilidad de los organizadores disponer de las medidas de seguridad policial y/o privada para resguardo de las personas concurrentes; matafuegos con sus cargas en vigencia; seguro para el espectador y participantes del evento.-

Artículo 3°:

Los organizadores serán responsables por cualquier acto de violencia y otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Artículo 4°:

Comuníquese lo resuelto al Jefe de Policía Local, al Cuerpo de Inspectores Municipales y a la parte interesada para su conocimiento.-

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1095/2022.-

Artículo 6°:

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- JS



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 03 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.097/2.022.-**

V I S T O :

La Nota de fecha 02 de Noviembre de 2.022 de la Sra. Secretaria de Legal y Técnica, la notificación electrónica de fecha 31/10/2022, la Nota de pase del Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la nota de referencia, la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. María Alejandra SANABRIA TORRES, solicita autorización a Intendencia para el pago de los intereses sobre los honorarios regulados en los autos caratulados **"ROBLEDO ALFREDO DANIEL S/MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS E/A: PEREIRA PAULA FERNANDA C/MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO S/A.P.A. (EXPTE. N° 2478/08)"** (Expediente Nro. 8070/2018), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1, por la suma total de \$1.164,88 (pesos mil ciento sesenta y cuatro con 88/100).-

Que, dicho monto corresponde a la intimación notificada el 31/10/2022 en concepto de saldo de intereses sobre honorarios, conforme la planilla oportunamente aprobada en dichos actuados, con un plazo de cinco días y bajo apercibimiento de continuar su ejecución.-

Que, la suma precisada deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° 855967/1, CBU N° 09700437-53008559670011, del Banco Provincia del Neuquén, perteneciente a los autos señalados ut supra.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo intimado, se entiende debe hacerse lugar a lo solicitado con el dictado de la pertinente norma legal.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1°:

AUTORIZAR el PAGO del total de \$1.164,88 (pesos mil ciento sesenta y cuatro con 88/100) en concepto de saldo de intereses sobre honorarios, conforme la planilla oportunamente aprobada en los autos "ROBLEDO ALFREDO DANIEL S/MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS E/A: PEREIRA PAULA FERNANDA C/MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO S/A.P.A. (EXPTE. N° 2478/08)" (Expediente Nro. 8070/2018), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a que, a través del sector que corresponda, proceda a transferir a la Cuenta Judicial N° 855967/1, CBU N° 09700437-53008559670011, del Banco Provincia del Neuquén, abierta a nombre de los autos mencionados ut-supra, la suma autorizada en el artículo 1° y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3°:

El gasto que origine el cumplimiento del presente, será imputado con los fondos propios de la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°:

El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5°:

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT

SINIGOI EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 03 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.099/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 525/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.379/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

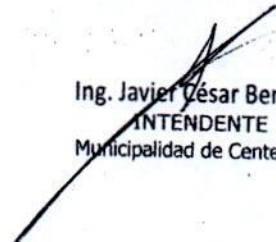
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 03 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.100/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 657/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.382/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

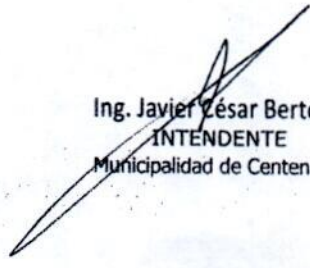
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 03 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.101/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 556/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.380/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario



CENTENARIO, 03 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.102/2.022.-

V I S T O :

El Expediente C.D. N° 753/2022 del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,

PROVINCIA DEL NEUQUEN.-

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.373/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a la de Inspección, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- NCT**

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 03 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.103/2.022.-**

V I S T O :

Los Expedientes N° 570/2.022, 589/2.022, 617/2.022 y 699/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.381/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

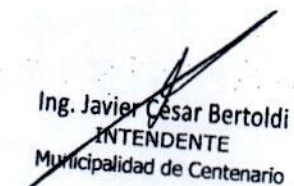
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- me


Dora Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 03 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.104/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 706/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.386/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS




Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 03 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.105/2.022.-

V I S T O :

El Expediente C.D. N° 510/2022 del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,

PROVINCIA DEL NEUQUEN.-

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.377/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

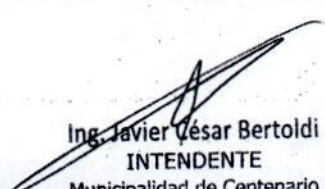
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** NCT


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 03 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.106/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 440/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.389/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Tierras y a la Dirección de Obras Particulares para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 03 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.107/2.022.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente N° 719/2022 del Concejo Deliberante, el Expediente correspondiente al Lote 06 de la Manzana 387 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Transferencia, Adjudicación y Obligaciones Cumplidas", la nota de pase de Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 150/2.015 de fecha 21 de enero de 2.015, se procede a adjudicar en venta del Lote N° 06 de la Manzana N° 387 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 360,00mts², sujeto a mensura a favor de la Sra. LOPEZ, HILDA ESTHER, DNI N° 28.982.122, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/12, según se acredita a fs. 32. Posterior a ello, y mediante Decreto Municipal N° 1.471/2015 se rectifica el nombre de la interesada, siendo el correcto LOPEZ, HILDA ESTER, conforme surge a fs. 50.-

Que, en fecha 12 de julio de 2.022, se presenta la adjudicataria solicitando autorización para transferir el lote en cuestión a favor del Sr. ZURITA, VICTOR HUGO, DNI N° 27.053.733, conforme surge a fs. 72.-

Que, a fs. 74 obra comprobante de pago del valor total de la tierra conforme Certificado N° 54379 de fecha 12/07/2022.-

Que, a fs. 75 obra libre de deuda de servicios retributivos mediante Certificado N° 54377 de fecha 12/07/2022 y a fs. 83 luce anexado pago de tasa por transferencia.-

Que, en fecha 25 de julio de 2.022, se presenta el Sr. ZURITA, VICTOR HUGO, DNI N° 27.053.733, solicitando la adjudicación del lote de referencia a su favor y solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su escrituración, según surge a fs. 85 y 86.-

Que, a fs. 89/90 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 25/08/22, del cual surge que el lote se encuentra habitado por la flia. "Zurita Víctor".-

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote 06 de la Manzana 387, Nomenclatura: 09-23-041-1443-0000, ha sido mensurada por el Agrimensor Rubén A. CUFRE, Mat. N° 294 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/09/2004 e inscripta bajo el Expediente N° E2756-EXPM-7957/2003, con una superficie de 362,47mts², según informe de mensura adjunto a fs. 92.-

Que, a fs. 93/94 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, solicitando se remita al Concejo Deliberante a los fines de que se acepte la transferencia, se adjudique en venta y se declaren cumplidas las obligaciones a favor del interesado.-

Que, a fs. 99 obra Ordenanza N° 9.396/2022 de fecha 27 de octubre de 2.022 por el que se acepta la transferencia y se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y a declarar cumplidas las obligaciones respecto del Lote N° 06 de la Manzana N° 387 de la ciudad de Centenario, a favor del Sr. ZURITA, VICTOR HUGO, DNI N° 27.053.733.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en el ejercicio de la las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.396/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.- ////

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

//// CONTINUACION DECRETO MUNICIPAL N° 1.107/2.022.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Sra. LOPEZ, HILDA ESTER, DNI N° 28.982.122 a **TRANSFERIR** a favor del Sr. ZURITA, VICTOR HUGO, DNI N° 27.053.733, los derechos que les asisten en su condición de Adjudicataria del Lote N° 06 de la Manzana N° 387 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 362,47mts² (Trescientos sesenta y dos con 47/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Manzana N° 387 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 362,47mts² (Trescientos sesenta y dos con 47/100 metros cuadrados), sujeto a mensura a favor del **Sr. ZURITA, VICTOR HUGO, DNI N° 27.053.733**, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 4° :

DECLÁRESE cumplidas por el **Sr. ZURITA, VICTOR HUGO, DNI N° 27.053.733**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote 06 de la Manzana N° 387**, Nomenclatura: 09-23-041-1443-0000, con una superficie de 362,47mts² (Trescientos sesenta y dos con 47/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Rubén A. CUFRE, Mat. N° 294 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/09/2004 e inscripta bajo el Expediente N° E2756-EXPM-7957/2003, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 5° :

RECONOCER el pago en concepto de precio total de tierra mediante Certificado N° 54379 de fecha 12/07/2022, conforme se acredita a fs. 74.-

Artículo 6° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 7° :

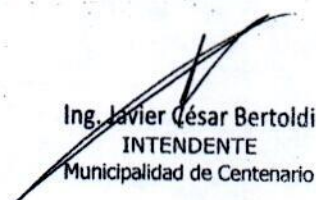
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 8° :

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 03 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.108/2022.-

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 08, Mza. N° 428** de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11, en fecha 31 de agosto de 2.022, se presenta la Sra. **FERREIRA INOSTROZA Carina Andrea**, DNI N° 35.834.272, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia.-

Que, a fs. 13, obra Certificado de Ocupante de fecha 31 de agosto de 2022 de la Sra. Ferreira Inostroza sobre el Lote en referencia.-

Que, a fs. 14/16, obra Planilla de Inspección, croquis y ubicación del Lote N° 08, Manzana N° 428, con una superficie total aproximada de 340,64 mts² (trescientos cuarenta con 64/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 18/10/2022.-

Que, a fs. 17/18 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que la Sra. **FERREIRA INOSTROZA Carina Andrea**, DNI N° 35.834.272, cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicataria del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicataria en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Manzana N° 428, de la ciudad de Centenario con una superficie total aproximada de **340,64 mts²** (trescientos cuarenta con 64/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, favor de la Sra. **FERREIRA INOSTROZA Carina Andrea**, DNI N° 35.834.272, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y N° 8.298/19, con la Adjudicataria en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de la Adjudicataria se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

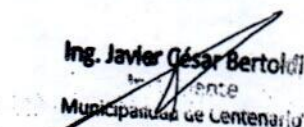
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-RGS**


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 03 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.109/2.022.-

V I S T O :

El Expediente correspondiente al **Lote N° 08 de la Manzana N° 999** de la ciudad de Centenario, el Decreto Municipal N° 0179/2.017 de fecha 20 de Febrero de 2.017, referente a "Solicitud de Transferencia y Adjudicación", la Nota N° 956/2022 SST de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 68/69 consta el Decreto Municipal N° 0179/2.017 de fecha 20 de Febrero de 2.017, por el que se adjudicó en venta el lote de referencia a favor del Sr. Daniel Alejandro PERUJO, D.N.I. N° 30.692.897, y de la Sra. Eliana Andrea MONCALIERI, D.N.I. N° 33.651.368, (conf. Artículo 2°).-

Que, a fs. 93 se agrega el Libre de Deuda de Servicios Retributivos mediante el Certificado Nro. 56144 de fecha 15/09/2022.-

Que, a fs. 94 en fecha 15/09/2022, se presentan los adjudicados a solicitar la transferencia del lote a favor de la Sra. Carla Silvia CAÑUPAN, D.N.I. N° 38.811.994.-

Que, a fs. 104 con fecha 19 de Septiembre de 2.022, se presenta la Sra. Cañupan a solicitar se le adjudique en venta el lote de referencia.-

Que, a fs. 107 luce el Croquis de Ubicación y Medidas del Lote en cuestión.-

Que, a fs. 108 se agrega el informe negativo del R.P.I. de la Provincia del Neuquén.-

Que, a fs. 110 la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, mediante la Nota N° 956/2022 SST, solicita se acepte la transferencia efectuada por el Sr. Daniel Alejandro PERUJO y la Sra. Eliana Andrea MONCALIERI, a favor de la Sra. Carla Silvia CAÑUPAN, del lote en cuestión y se le adjudique en venta.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal y aprobar las transferencias.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

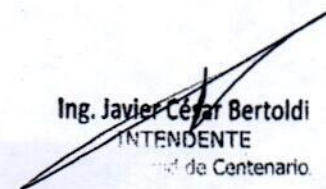
DECRETA

Artículo 1°:

AUTORIZAR al Sr. Daniel Alejandro PERUJO, D.N.I. N° 30.692.897, y a la Sra. Eliana Andrea MONCALIERI, D.N.I. N° 33.651.368, a TRANSFERIR a favor de la Sra. Carla Silvia CAÑUPAN, D.N.I. N° 38.811.994, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicatario del Lote N° 08 de la Manzana N° 999 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados),///


Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.109/2.022.-

sujeto a mensura quedando la cesionaria en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Manzana N° 999 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de **300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados)**, sujeto a mensura a favor de la **Sra. Carla Silvia CAÑUPAN**, D.N.I. N° 38.811.994, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19, y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4º:

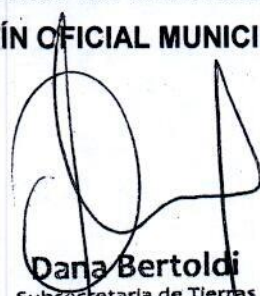
REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de éste Municipio, para que se proceda a notificar a las partes interesadas y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5º:

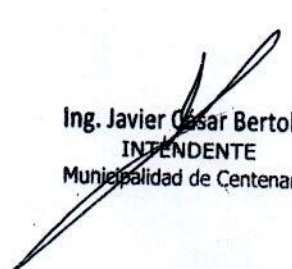
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6º:

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 07 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.110/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 491/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.390/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Tierras para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

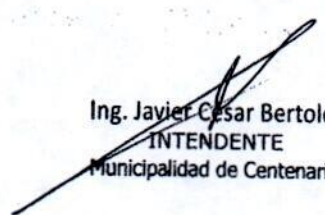
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 07 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.111/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 704/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.393/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Tierras para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

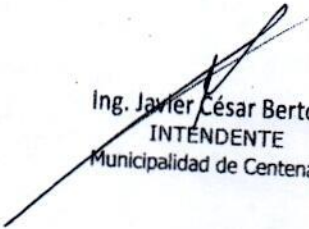
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 07 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.112/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 496/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.376/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

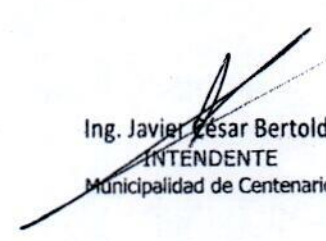
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 07 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.113/2.022.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente N° 717/2.022 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 07 de la Mza. N° 223, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 50 obra Decreto Municipal N° 351/90 de fecha 24 de abril de 1.990, por el cual, mediante su artículo 2°, se adjudica en venta al Sr. GUIDO TOMAS CUEVAS BENITES, DNI N° 92.723.468, el Solar N° 7 Manzana N° 223 del Barrio Vista Hermosa de Centenario, con una superficie total de 360,00mts². Posterior a ello, y mediante Decreto Municipal N° 0814/2022 se actualiza el DNI del adjudicatario y la superficie, siendo el correcto DNI N° 18.778.450 y la superficie de 362,95mts², como así también se incorpora como adjudicataria a la Sra. NADIA BEATRIZ SOTOMAYOR JARAMILLO, DNI N° 93.016.720, conforme surge a fs. 74/75.-

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote N° 07 de la Mza. N° 223, Nomenclatura: 09-23-044-5877-0000, ha sido mensurado por la Agrimensora Luciana COLLADO, Matrícula N° 341 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 23/06/22 e inscrita bajo el Expediente N° 8224-EXPM-24735/22, con una superficie de 362,95mts², según consta a fs. 57.-

Que, a fs. 66 obra libre de deuda de servicios retributivos mediante Certificado N° 54864 de fecha 27/07/2022.-

Que, en fecha 27 de julio de 2.022, se presentan los adjudicatarios solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 67.-

Que, a fs. 68 obra informe de fecha 25/01/1996 por el cual se informa que el Sr. Benites Cuevas no registra deuda de tierras.-

Que, a fs. 69/70 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 03/08/22, del cual surge que en el lote se encuentra habitado por "Cuevas Guido".-

Que, a fs. 79/80 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que los solicitantes cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y 7.629/17, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 84 surge la Ordenanza 9.394/2.022 de fecha 27 de octubre de 2.022, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 07 de la manzana N° 223, nomenclatura catastral N° 09-23-044-5877-0000, con una superficie de 362,95mts², a favor del Sr. CUEVAS BENITES, GUIDO TOMAS, DNI N° 18.778.450 y la Sra. SOTOMAYOR JARAMILLO, NADIA BEATRIZ, DNI N° 93.016.720.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.394/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.- ////

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.113/2.022.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por el **Sr. CUEVAS BENITES, GUIDO TOMAS**, DNI N° 18.778.450 y la **Sra. SOTOMAYOR JARAMILLO, NADIA BEATRIZ**, DNI N° 93.016.720, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote 07 de la Manzana 223** de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-044-5877-0000, con una superficie total de **362,95mts²** (Trescientos sesenta y dos con 95/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por la Agrimensora Luciana COLLADO, Matrícula N° 341 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 23/06/22 e inscripta bajo el Expediente N° 8224-EXPM-24735/22, el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra conforme Informe de fecha 25/01/1996, anexo a fs. 68.-

Artículo 4° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

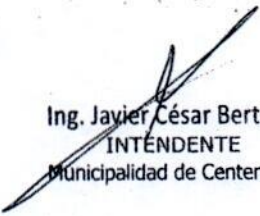
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me




Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 07 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.114/2022.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 9.403/22 del Concejo Deliberante, el Decreto Municipal N° 1.443/15, el Expediente del Lote N° 12 de la Mza. N° 820 de la Ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29 obra Decreto Municipal 1.443/15 de fecha 07 de octubre de 2015, el cual Adjudica en venta el Lote N° 12 de la Manzana N° 820 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 300,00 mts², sujeto a mensura, a favor de los Sres. ALONSO MILTÓN MATÍAS, DNI N° 33.566.681, y ALAIO DAMARIS ELIZABETH, DNI N° 35.063.071.-

Que, a fs. 34/35 obra Convenio de Adjudicación en Venta de Tierras Fiscales s/ Ordenanza N° 6231/12 de fecha 10 de febrero de 2016 con los Sres. ALONSO MILTÓN MATÍAS, DNI N° 33.566.681, y ALAIO DAMARIS ELIZABETH, DNI N° 35.063.071, sobre el lote en referencia.-

Que a fs. 44 luce anexado Informe Municipal de Tierras, de la Dirección de Recaudaciones, de fecha 14/09/2022, el cual se encuentra a la espera de recategorización.-

Que, a fs. 45, en fecha 14 de septiembre de 2022, se presentan los adjudicatarios, los Sres. ALONSO MILTÓN MATÍAS, DNI N° 33.566.681, y ALAIO DAMARIS ELIZABETH, DNI N° 35.063.071, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración.-

Que, a fs. 46 surge Informe de Mensura de fecha 15 de septiembre de 2022 del Lote N° 12 de la Manzana N° 820, con una superficie total de 300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 7424/EXPM 2829/16, Nomenclatura catastral: 09-23-036-5440-0000, realizado por el Agrimensor Eduardo Raúl Andro, Mat. N° 112 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 14/03/2017.-

Que, a fs. 47/49 obra Planilla de inspección, inspección fotográfica, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 12 de la Mza. 820, con una superficie total de 300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 7424-02829/16, Nomenclatura catastral: 09-23-036-5440-0000, de fecha 19/09/2022.-

Que, a fs. 50, surge Constancia de Pago por el valor total de tierra y mensura, mediante Certificado N° 56269, de fecha 20/09/2022.-

Que, a fs. 51/52, surge informe de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que los solicitantes cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 56 surge la Ordenanza N° 9.403/22 del Concejo Deliberante, de fecha 27 de Octubre de 2022 por la que procede a autorizar al P.E.M. a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación respecto del Lote N° 12 de la Manzana N° 820 de la ciudad de Centenario, Nomenclatura catastral N° 09-23-036-5440-0000, con una superficie total de 300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados), según Mensura N° 7424-EXPM 2829/2016, dispuesto por el Decreto Municipal N° 1.443/15 de fecha 07 de octubre de 2015 a favor de los Sres. ALONSO MILTÓN MATÍAS, DNI N° 33.566.681, y ALAIO DAMARIS ELIZABETH, DNI N° 35.063.071.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.403/2022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por los Sres. ALONSO MILTÓN MATÍAS, DNI N° 33.566.681, y ALAIO DAMARIS ELIZABETH, DNI N° 35.063.071, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 12 de la Mza. N° 820///

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.114/2022.-

de la Ciudad de Centenario, con una superficie total de **300,00 mts²** (trescientos con 00/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Eduardo Raúl Andro, Mat. N° 112 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 14/03/2017, Expediente de Mensura N° 7424-EXPM 2829/2016, Nomenclatura catastral: 09-23-036-5440-0000, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra y mensura, conforme Certificado N° 56269, de fecha 20/09/2022, agregado a fs. 50.-

Artículo 4° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

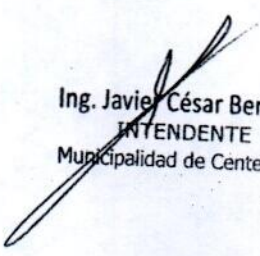
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 07 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.115/2022.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 9.392/22 del Concejo Deliberante, el Decreto Municipal N° 694/12, el Expediente del Lote N° 01 de la Mza. N° 18 PIC de la Ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 114 obra Decreto Municipal 694/12 de fecha 26 de julio de 2012, el cual Adjudica en venta el Lote N° 01 de la Manzana N° 18 PIC de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 16.657,25 mts² (dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete con 25/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de METALURGICA PESADA SRL, CUIT N° 30-70996864-1.-

Que, a fs. 125 y 127, surgen Constancias de Pago por el valor total de tierra y mensura, mediante Certificados N° 54385, y 54384, de fecha 12/07/2022.-

Que a fs. 126 luce anexado Libre Deuda de Servicios Retributivos, de fecha 12/07/2022, Certificado N° 54381, el cual no registra deuda al 31/08/2022.-

Que, a fs. 128 surge Informe de Mensura de fecha 21 de julio de 2022 del Lote N° 01 de la Manzana N° 18 PIC, con una superficie total de 16.639,93 mts² (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve con 93/100 metros cuadrados), Mensura N° 8224-EXPM 3893/2018, Nomenclatura catastral: 09-23-032-0734-0000, realizado por el Agrimensor Gustavo Ariel Spaletti, Mat. N° 336 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 07/06/2019.-

Que, a fs. 129/133 obra Planilla de inspección, inspección fotográfica, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 01 de la Mza. 18 PIC, con una superficie total de 16.639,93 mts² (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve con 93/100 metros cuadrados), Mensura N° 8224-3893/2018, Nomenclatura catastral: 09-23-032-0734-0000, de fecha 29/07/2022.-

Que, a fs. 136, en fecha 03 de Agosto de 2022, se presenta el Sr. Concha Mora Mauricio Rolando, DNI N° 92.829.267, en su carácter de socio, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración.-

Que, a fs. 137/138, surge informe de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 139 obra Nota N° 0699/2022 de fecha 05/08/2022, de la Secretaría de Gobierno, solicitando se declaren las obligaciones cumplidas a Metalúrgica Pesada SRL, CUIT N° 30-70996864-1.-

Que, a fs. 144 surge la Ordenanza N° 9.392/22 del Concejo Deliberante, de fecha 27 de Octubre de 2022 por la que procede a autorizar al P.E.M. a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación respecto del Lote N° 01 de la Manzana N° 18 PIC de la ciudad de Centenario, Nomenclatura catastral N° 09-23-032-0734-0000, con una superficie total de 16.639,93 mts² (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve con 93/100 metros cuadrados), según Mensura N° 8224-EXPM 3893/2018, dispuesto por el Decreto Municipal N° 694/12 de fecha 26 de julio de 2012 a favor de la empresa METALURGICA PESADA SRL, CUIT N° 30-70996864-1.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.392/2022 de fecha 27 de Octubre de 2022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por la empresa **METALURGICA PESADA S.R.L.**, CUIT N° 30-70996864-1, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote N° 01 de la Mza. N° 18 PIC** de la Ciudad de Centenario, con una superficie total de **16.639,93 mts²** (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve con 93/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Gustavo Ariel Spaletti, Mat. N° 336 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del///

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.115/2022.-

07/06/2019, Expediente de Mensura N° 8224-EXPM 3893/2018, Nomenclatura catastral: 09-23-032-0734-0000, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra y mensura, conforme Certificados N° 54385, y 54384, de fecha 12/07/2022, agregados a fs. 125 y 127.-

Artículo 4° :

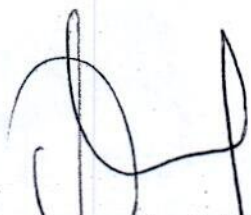
Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

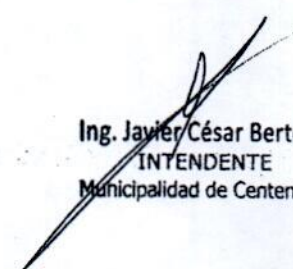
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 07 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.116/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 513/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.378/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

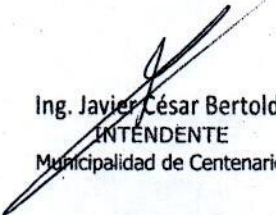
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 07 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.117/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 465/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.375/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

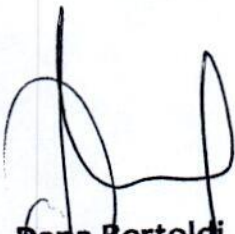
NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

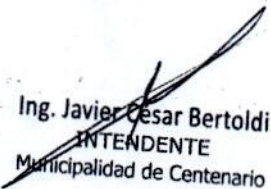
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 07 de Noviembre de 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.118/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 337/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.374/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

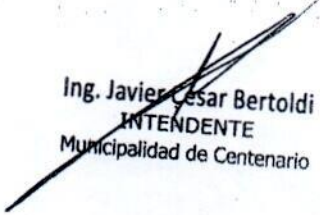
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me




Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 07 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.119/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 754/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario
y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.387/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- RGS**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 07 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.120/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 669/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.383/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

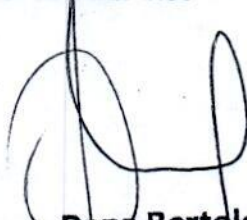
NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

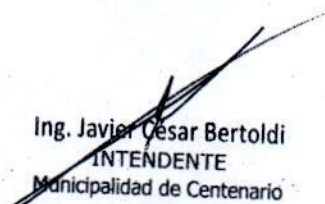
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- RGS**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 07 de NOVIEMBRE de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.121/2.022.-**

V I S T O:

El Expediente C.D. N° 760/2022, la Ordenanza Municipal N° 9.402/2.022, el Expediente del **Lote N° 19 de la Manzana N° 817** de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23 se adjunta el Decreto Municipal N° 0781/2.015 de fecha 05 de Junio de 2015, por el que se adjudica en venta el lote de referencia a favor del Sr. Cristian David CORONEL, D.N.I. N° 27.894.381, y de la Sra. Gabriela Fernanda BARRERA, D.N.I. N° 29.027.664.-

Que, a fs. 30 se agrega la Constancia de Plan de Pago Cancelado de fecha 17/08/2016, emitida a través del Certificado Nro. 1460.-

Que, a fs. 31 obra el Informe de Mensura de fecha 16/09/2020, por el que informa que el lote en cuestión posee una superficie de 300,00 metros cuadrados, registrado bajo la nomenclatura N° 09-23-036-6442-0000 en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 15/03/2017, con el Expediente N° 7424-EXPM-2829/2016.-

Que, a fs. 32 en fecha 16/09/2020, se presentan los adjudicados a requerir la Escritura Traslativa de Dominio.-

Que, a fs. 35 consta el Croquis de Ubicación y Medidas del Lote.-

Que, a fs. 37 se anexa la Planilla de Informe del Área Contribuyente de fecha 18/05/2017, del que surge el Plan de Pago de la Tierra finalizado.-

Que, a fs. 39 en fecha 13/09/2022, se presentan los adjudicados a solicitar la Escritura Traslativa de Dominio nuevamente.-

Que, a fs. 44 a través de la Nota N° 862/2022 SST de fecha 04/10/2022, la Sra. Subsecretaria de Tierras indica que los interesados se encuentran en condiciones de acceder a las Obligaciones Cumplidas y remite las actuaciones al Concejo Deliberante.-

Que a fs. 48 obra la Ordenanza N° 9.402/2022 de fecha 27 de Octubre de 2.022, por la que se autoriza a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta, a favor de los interesados.-

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1°:

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.402/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del **Lote N° 19 de la Manzana N° 817** de la ciudad de Centenario, con una superficie total de **300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados)**, según la Mensura N° 7424-EXPM-2829/2016, Nomenclatura Catastral N° 09-23-036-6442-0000, dispuesta en el Decreto Municipal N° 0781/2.015 de fecha 05 de Junio de 2015, a favor del Sr. Cristian David CORONEL, D.N.I. N° 27.894.381, y de la Sra. Gabriela Fernanda BARRERA, D.N.I. N° 29.027.664, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

///

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.121/2.022.-

Artículo 3°:

RECONOCER el pago total de la tierra conforme consta a fs. 30 la Constancia de Plan de Pago Cancelado de fecha 17/08/2016, emitida a través del Certificado Nro. 1460.-

Artículo 4°:

Pase a la Subsecretaria de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6°:

Líbrese las Comunicaciones del caso **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-NCT**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DECRETO MUNICIPAL N° 1122/2022.

V I S T O :

El Expediente de Mesa de Entrada N°6006/22 y el Expediente de Gobierno 0760/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Telegrama TCL 12 de fecha 01 de Noviembre del 2022, la Agente Municipal CARRIZO MARIA SILVIA DNI N° 16.717.224, LP 1144 manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 01 de Diciembre del 2022, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.-

Que, el Estatuto del Empleado Municipal en su Artículo N° 73, en su parte pertinente establece: "Todo Agente que desempeña un cargo, tiene derecho a renunciar libremente, debiendo manifestar su voluntad en forma escrita, inequívoca y fehaciente. La renuncia producirá la baja del Agente, a partir del momento de su aceptación por la autoridad competente".

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se confeccione la norma legal correspondiente para la aceptación de la renuncia, mediante pase con fecha 04 de Noviembre del 2022.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno para la aceptación de la renuncia formulada por el mencionado Agente Municipal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NQN.
DECRETA

Artículo 1° :

ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, **CARRIZO MARIA SILVIA D.N.I. N° 16.717.224, LEGAJO PERSONAL 1144** a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del **01 de DICIEMBRE del 2022**, con el fin de acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**, según los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE al interesado a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su toma de conocimiento y razón.-

Artículo 3° :

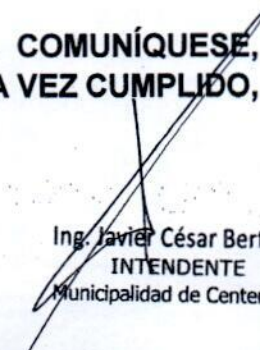
El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de este Municipio.

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.- JS**


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 07 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.123/2022.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 07, Mza. N° 231** de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 5.095/08 de fecha 11 de Marzo de 2008, a fs. 58, se deroga la adjudicación en venta al Sr. MURILLO LUIS, DNI N° 92.711.249, y se adjudica en venta el Lote N° 07 de la Manzana N° 231 del B° Vista Hermosa de Centenario, a favor de la Sra. BALBINA GUTIERREZ SANCHEZ, DNI N° 92.576.358.-

Que, a fs. 61, obra Decreto Municipal N° 195/08 de fecha 07 de abril de 2008, el cual promulga la Ordenanza N° 5.095/08.-

Que, en consecuencia, a fs. 68, con fecha 24 de octubre de 2.022, se presenta la Sra. BALBINA GUTIERREZ SANCHEZ, DNI N° 92.576.358, a renunciar al Decreto de Adjudicación en venta conforme surge de la Ordenanza N° 5.095/08 y Decreto de Promulgación Municipal N° 195/08, referente al Lote N° 07, Mza. N° 231 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 70 luce Nota N° 932/22 de la Subsecretaría de Tierras, Dana Bertoldi, de fecha 27 de octubre de 2022, la cual solicita que se acepte la renuncia efectuada por la Sra. BALBINA GUTIERREZ SANCHEZ, DNI N° 92.576.358.-

Que, por lo expuesto resulta pertinente proceder a modificar los datos señalados, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

ACEPTAR LA RENUNCIA efectuada por la Sra. **BALBINA GUTIERREZ SANCHEZ**, DNI N° 92.576.358, respecto de la Adjudicación en Venta del **Lote N° 07 de la Manzana N° 231** de la Ciudad de Centenario, otorgada por Ordenanza N° 5.095/08 de fecha 11 de Marzo de 2008, y Decreto de Promulgación Municipal N° 195/08 de fecha 07 de abril de 2008, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para su toma de conocimiento y para que proceda a notificar a la parte interesada y se modifique el convenio correspondiente según lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE** E-RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 09 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.124/2.022.-****V I S T O :**

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12, el Expediente del Lote N° 08 Mza. N° 669 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de julio de 2.022, se presenta la Sra. ROBLES, ANA CAROLINA DEL VALLE, DNI N° 29.972.176, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 53.-

Que, a fs. 59/60 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicataria del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicataria en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA****Artículo 1° :**

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Manzana N° 669, de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de 491,04mts² (Cuatrocientos noventa y uno con 04/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de la Sra. ROBLES, ANA CAROLINA DEL VALLE, DNI N° 29.972.176, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y N° 8.298/19, con la Adjudicataria en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de la Adjudicataria se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 09 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.125/2.022.-**

V I S T O :

La Resolución N° 217/81, la Nota N° 966/22 de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 217/81 de fecha 04 de mayo de 1.981, se procede a adjudicar en venta a la Sra. IRMA SANCHEZ DE BENGOLEA, L.C. N° 4.165.216, el Solar N° 22 de la Manzana N° 56 del Barrio Sarmiento de Centenario, con una superficie total de 468,75mts².-

Que, mediante nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita se actualice el apellido de la adjudicataria, conforme se acredita con la copia certificada de DNI a fs. 18, siendo el correcto "IRMA SANCHEZ".-

Que, por lo expuesto resulta pertinente proceder a modificar el dato señalado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 217/81 de fecha 04 de mayo de 1.981, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SANCHEZ, IRMA, DNI N° 4.165.216, el Solar N° 22 Manzana N° 56 del Barrio Sarmiento Centenario, con una superficie total de 468,75mts² (Cuatrocientos sesenta y ocho con 75/100 metros cuadrados)", conforme los motivos expuestos en los considerandos".-

Artículo 2° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que proceda a notificar a la parte interesada y se modifique el convenio correspondiente según lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3° :

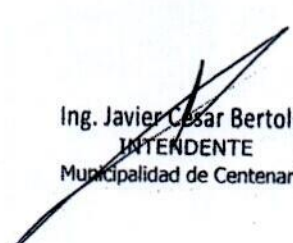
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 09 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.126/2.022.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 08 de la Manzana N° 637** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 08 luce el Certificado de Ocupante de fecha 03/02/2017 a favor del Sr. Jorge Eduardo SERRANO MUÑOZ, D.N.I. N° 92.831.665.-

Que, a fs. 17 consta la solicitud de adjudicación en venta de fecha 19/08/2021.-

Que, a fs. 18 se incorpora el informe negativo del R.P.I. del interesado.-

Que, a fs. 19 obra el Certificado de Ocupante de fecha 25/08/2022.-

Que, a fs. 20 se presenta nuevamente el interesado a solicitar se le adjudique el lote de referencia, en fecha 25/08/2022.-

Que, a fs. 21 se anexa el Certificado de Ocupante de fecha 24/10/2022.-

Que, a fs. 22 luce otra solicitud de adjudicación del 24/10/2022.-

Que, a fs. 25 se añade el croquis de ubicación y medidas del lote.-

Que, a fs. 27 mediante la Nota N° 964/2022 SST de fecha 09/11/2022, la Subsecretaría de Tierras manifiesta que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y está en condiciones de ser adjudicatario del respectivo lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 8.297/19, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1°:

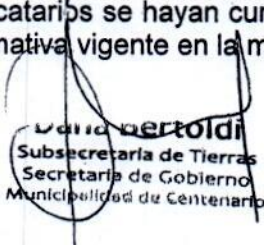
ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 08 de la Manzana N° 637, con una superficie aproximada de **351,85 mts²** (trescientos cincuenta y uno con 85/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor del **Sr. Jorge Eduardo SERRANO MUÑOZ**, D.N.I. N° 92.831.665, en el marco de los dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

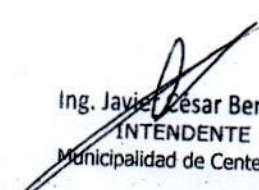
AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y 8.298/19, con la Adjudicación en Venta.-

Artículo 3°:

La Escritura traslativa de dominio ~~se~~ otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-///


Javier Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.126/2.022.-

Artículo 4°:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-///

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6°:

Líbrese las comunicaciones de caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- NCT



Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 09 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.127/2.022.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 03 de la Manzana N° 648** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 36 luce el Certificado de Ocupante de fecha 22/04/2016 a favor de la Sra. Graciela Daniela TORO, D.N.I. N° 36.945.650; a fs. 40 el de fecha 07/09/2016; y a fs. 49 el de fecha 08/09/2020.-

Que, a fs. 54/55 se agrega la constancia de selección de la interesada del programa Construir Futuro, Casa Propia.-

Que, a fs. 58 consta la solicitud de adjudicación en venta de fecha 11/03/2022.-

Que, a fs. 59 luce el Certificado de Ocupante de fecha 10/03/2022 y a fs. 61 el de fecha 20/09/2022.-

Que, a fs. 64 se añade el croquis de ubicación y medidas del lote.-

Que, a fs. 65 se incorpora el informe negativo del R.P.I. de la solicitante.-

Que, a fs. 67 mediante la Nota N° 963/2022 SST de fecha 09/11/2022, la Subsecretaría de Tierras manifiesta que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y está en condiciones de ser adjudicataria del respectivo lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 8.297/19, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1º:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Manzana N° 648, con una superficie aproximada de **489,63 mts² (cuatrocientos ochenta y nueve con 63/100 metros cuadrados)**, sujeto a mensura, a favor de la **Sra. Graciela Daniela TORO**, D.N.I. N° 36.945.650, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º:

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y 8.298/19, con la Adjudicación en Venta.-

Artículo 3º:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4º:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-///

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.127/2.022.-

Artículo 5°:

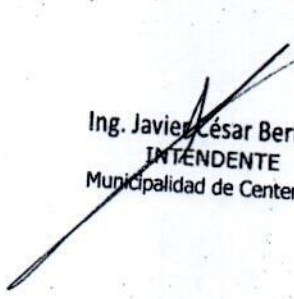
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6°:

Librense las comunicaciones del caso. **DESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT**




Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 09 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.128/2022.-

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 11, Mza. N° 461** de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 32, en fecha 09 de agosto de 2.022, se presenta la Sra. **MONTESINO DANIELA BELÉN**, DNI N° 36.945.369, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia.-

Que, a fs. 33/35, obra Planilla de Inspección, croquis y ubicación del Lote N° 11, Manzana N° 461, con una superficie total aproximada de 407,01 mts² (cuatrocientos siete con 01/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, con la observación que se encuentra cartel de referencia "Flia. Montesino", de fecha 17/10/2022.-

Que, a fs. 37/38 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que la Sra. **MONTESINO DANIELA BELÉN**, DNI N° 36.945.369, cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicataria del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicataria en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 11 de la Manzana N° 461, de la ciudad de Centenario con una superficie total aproximada **407,01 mts²** (cuatrocientos siete con 01/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, favor de la Sra. **MONTESINO DANIELA BELÉN**, DNI N° 36.945.369, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y N° 8.298/19, con la Adjudicataria en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de la Adjudicataria se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

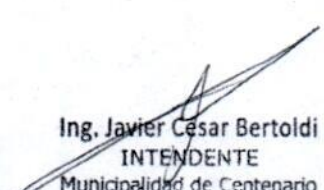
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-RGS**


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 09 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.129/2022.-**

V I S T O :

Los Decretos Municipales N° 764/14, y 0186/22, el Expediente del Lote N° 16, Mza. N° 998 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 74, en fecha 02 de noviembre de 2.022, se presenta el Sr. CALDERON BASCUR Yuri Raúl, DNI N° 18.764.761, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia.-

Que, a fs. 19 obra Decreto Municipal N° 764/14 de fecha 03 de junio de 2014, que procede a adjudicar en venta el Lote N° 16 de la Manzana N° 998 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 292,00 mts², a favor de los Sres. Díaz Cintia Belén, DNI N° 37.946.294, y Núñez Horacio Adrián, DNI N° 34.220.217.-

Que, a fs. 68 mediante Decreto Municipal N° 0186/22 de fecha 02 de marzo de 2022, se acepta la renuncia efectuada por los Sres. Díaz Cintia Belén, DNI N° 37.946.294, y Núñez Horacio Adrián, DNI N° 34.220.217 respecto a la adjudicación en venta del Lote N° 16 de la Manzana N° 998 de la ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal N° 764/14 de fecha 03 de junio de 2014.-

Que, a fs. 70/72, obra Planilla de Inspección, croquis y ubicación del Lote N° 16, Manzana N° 998, con una superficie total aproximada de 292,00 mts² (doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 18/10/2022.-

Que, a fs. 73 obra Certificado de Ocupante de fecha 21 de octubre de 2022 del Sr. Calderón Bascur Yuri Raúl.-

Que, a fs. 77/78 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que el Sr. CALDERON BASCUR Yuri Raúl, DNI N° 18.764.761, cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatario del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Manzana N° 998, de la ciudad de Centenario con una superficie total aproximada 292,00 mts² (doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, favor del Sr. CALDERON BASCUR Yuri Raúl, DNI N° 18.764.761 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y N° 8.298/19, con la Adjudicataria en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-///

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.129/2022.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-RGS**

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 09 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.130/2022.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 2.891/97 del Concejo Deliberante, los Decretos Municipales N° 201/92, 747/97 y 0972/22, el Expediente del Lote N° 24 de la Mza. N° 232 de la Ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23 luce el Decreto Municipal N° 201/92 de fecha 18 de marzo de 1992, por el que, se adjudica en venta el Solar N° 14 de la Mza. 232 B del B° Vista Hermosa, a favor del Sr. Joaquín Horacio GACITUA, DNI N° 12.393.708, con una superficie total de 288,00 mts².-

Que, a fs. 37 obra Ordenanza N° 2.891/97 del Concejo Deliberante de fecha 03 de junio de 1.997, que autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a instrumentar el Plan de pago de 24 cuotas iguales y consecutivas para cancelar deuda por el lote N° 14 de la mza. 232 que mantiene el Sr. Joaquín Horacio GACITUA, DNI N° 12.393.708. Que, asimismo, se promulga la Ordenanza N° 2.891/97 mediante Decreto Municipal N° 747/97 de fecha 11 de junio de 1997.-

Que, a fs. 47 se agrega Informe de la Dirección General de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Tierras surgiendo que, como motivo de un reordenamiento catastral el lote pasó a denominarse lote N° 24 de la manzana N° 232 del B° Vista Hermosa.-

Que, a fs. 50/52 obra Planilla de inspección, inspección fotográfica, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 24 de la Mza. 232, con una superficie total de 288,00 mts² (doscientos ochenta y ocho con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 2756-6497/95, de fecha 21/09/2.022.-

Que, a fs. 55 obra Decreto Municipal N° 0972/22 de fecha 23 de septiembre de 2.022, el cual modifica el Art. 1 del Decreto Municipal N° 201/92 de fecha 18 de marzo de 1.992, adjudicando en venta el Lote N° 24 de la Manzana N° 232 del B° Vista Hermosa de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 288,00 mts², a favor del Sr. Joaquín Horacio GACITUA, DNI N° 12.393.708.-

Que, a fs. 61, surge Constancia de Pago por el valor total de tierra y mensura del Lote 24 de la Manzana 232, N° de Ticket 182731, de fecha 25/10/2022.-

Que a fs. 63 luce anexado Libre Deuda de Servicios Retributivos, Certificado N° 57216 de fecha 28/10/2022, el cual registra que no posee deuda al 31/12/2022.-

Que, a fs. 64, en fecha 28 de octubre de 2022, se presenta el adjudicatario, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración.-

Que, a fs. 65 surge Informe de Mensura de fecha 02 de noviembre de 2022 del Lote N° 24 de la Manzana N° 232, con una superficie total de 288,00 mts² (doscientos ochenta y ocho con 00/100 metros cuadrados), Nomenclatura: 09-23-043-1352-0000, Expediente de Mensura N° 2756-EXPM 6497/1995, realizado por el Agrimensor Carlos Rubén Enacam, Mat. N° 144 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 22/08/1995.-

Que, a fs. 66/67, surge informe de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1° :

DECLÁRESE cumplidas por el Sr. **GACITUA Joaquín Horacio**, DNI N° 12.393.708, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote 24 de la Mza. N° 232** de la Ciudad de Centenario, con una superficie total de **288,00 mts²** (doscientos ochenta y ocho con 00/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Carlos Rubén Enacam, Mat. N° 144 AGR., Registrada en la///

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.130/2022.-

Dirección Provincial de Catastro en fecha del 22/08/1995 Nomenclatura: 09-23-043-1352-0000, Expediente de Mensura N° 2756-EXPM 6497/1995, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra y mensura, conforme N° de Ticket 182731, de fecha 25/10/2022, agregado a fs. 61.-

Artículo 3° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 4° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 10 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.132/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 190/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.388/2022 de fecha 27 de octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Subsecretaría de Tierras, y a la Secretaría de Obras y Planificación Urbana para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-RGS**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 10 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.133/2022.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 9.397/22 del Concejo Deliberante, el Decreto Municipal N° 1.007/15, el Expediente del Lote N° 11 de la Mza. N° 816 de la Ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15 obra Decreto Municipal 1.007/15 de fecha 13 de julio de 2015, el cual Adjudica en venta el Lote N° 11 de la Manzana N° 816 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 292,00 mts², sujeto a mensura, a favor de la Sra. VIVANCO ALEJANDRA ELIZABETH, DNI N° 28.180.335.-

Que, a fs. 20/21 obra Convenio de Adjudicación en Venta de Tierras Fiscales s/ Ordenanza N° 6231/12 de fecha 01 de junio de 2015 con la Sra. VIVANCO ALEJANDRA ELIZABETH, DNI N° 28.180.335, sobre el lote en referencia.-

Que, a fs. 24, surge Constancia de Pago Cancelado por el valor total de tierra y mensura, mediante Certificado N° 55708, de fecha 30/08/2022.-

Que, a fs. 25 surge Informe de Mensura de fecha 31 de agosto de 2022 del Lote N° 11 de la Manzana N° 816, con una superficie total de 292,00 mts² (doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 7424-EXPM 2829/2016, Nomenclatura catastral: 09-23-036-6537-0000, realizado por el Agrimensor Eduardo Raúl Andro, Mat. N° 112 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 15/03/2017.-

Que a fs. 26 luce anexo Informe Municipal de Tierras, de la Dirección de Recaudaciones, de fecha 30/08/2022, el cual se encuentra a la espera de recategorización.-

Que, a fs. 27, en fecha 30 de agosto de 2022, se presenta la adjudicataria, Sra. VIVANCO ALEJANDRA ELIZABETH, DNI N° 28.180.335, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración.-

Que, a fs. 28/30 obra Planilla de inspección, inspección fotográfica, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 11 de la Mza. 816, con una superficie total de 292,00 mts² (doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 7424-2829/16, Nomenclatura catastral: 09-23-036-6537-0000, de fecha 31/08/2022.-

Que, a fs. 31/32, surge informe de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 36 surge la Ordenanza N° 9.397/22 del Concejo Deliberante, de fecha 27 de Octubre de 2022 por la que procede a autorizar al P.E.M. a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación respecto del Lote N° 11 de la Manzana N° 816 de la ciudad de Centenario, Nomenclatura catastral N° 09-23-036-6537-0000, con una superficie total de 292,00 mts² (doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados), según Mensura N° 7424-EXPM 2829/2016, dispuesto por el Decreto Municipal N° 1.007/15 de fecha 13 de julio de 2015 a favor de la Sra. VIVANCO ALEJANDRA ELIZABETH, DNI N° 28.180.335.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA:**

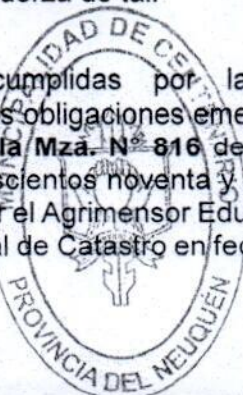
Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.397/2022 de fecha 27 de Octubre de 2022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por la Sra. **VIVANCO ALEJANDRA ELIZABETH**, DNI N° 28.180.335, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote N° 11 de la Mza. N° 816** de la Ciudad de Centenario, con una superficie total de **292,00 mts²** (doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Eduardo Raúl Andro, Mat. N° 112 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 15/03/2017, Expediente de///

Dato Bertoldi
Subsecretario de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.133/2022.-

Mensura N° 7424-EXPM 2829/2016, Nomenclatura catastral: 09-23-036-6537-0000, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra y mensura, conforme Certificado N° Certificado N° 55708, de fecha 30/08/2022, agregado a fs. 24.-

Artículo 4° :

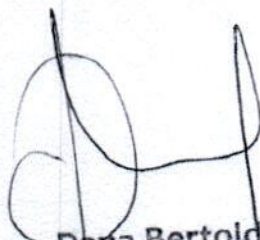
Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

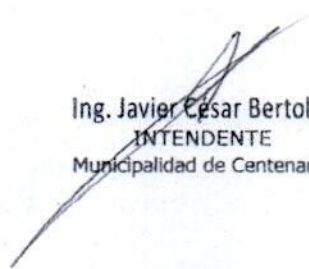
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 10 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.134/2022.-****V I S T O :**

La Ordenanza N° 9.400/22 del Concejo Deliberante, el Decreto Municipal N° 507/15, el Expediente del Lote N° 02 de la Mza. N° 820 de la Ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 18 obra Decreto Municipal 507/15 de fecha 13 de abril de 2015, el cual Adjudica en venta el Lote N° 02 de la Manzana N° 820 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 300,00 mts², sujeto a mensura, a favor de los Sres. VRCIC FRANCISCO JOSE, DNI N° 13.570.462, y LARUMBE CORREA MABEL ALEJANDRA, DNI N° 27.323.792.-

Que, a fs. 23/24 obra Convenio de Adjudicación en Venta de Tierras Fiscales s/ Ordenanza N° 6231/12 con los Sres. VRCIC FRANCISCO JOSE, DNI N° 13.570.462, y LARUMBE CORREA MABEL ALEJANDRA, DNI N° 27.323.792, sobre el lote en referencia.-

Que, a fs. 39, surge Constancia de Pago Cancelado por el valor total de tierra y mensura, mediante Certificado N° 4271, de fecha 13/01/2017.-

Que, a fs. 48 surge Informe de Mensura de fecha 15 de septiembre de 2022 del Lote N° 02 de la Manzana N° 820, con una superficie total de 300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 7424-EXPM 2829/2016, Nomenclatura catastral: 09-23-036-5840-0000, realizado por el Agrimensor Eduardo Raúl Andro, Mat. N° 112 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 14/03/2017.-

Que a fs. 49 luce anexo Informe Municipal de Tierras, de la Dirección de Recaudaciones, de fecha 09/09/2022, el cual se encuentra a la espera de recategorización.-

Que, a fs. 50, en fecha 09 de septiembre de 2022, se presentan los adjudicatarios, Sres. VRCIC FRANCISCO JOSE, DNI N° 13.570.462, y LARUMBE CORREA MABEL ALEJANDRA, DNI N° 27.323.792, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración.-

Que, a fs. 51/53 obra Planilla de inspección, inspección fotográfica, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 02 de la Mza. 820, con una superficie total de 300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 7424-2829/16, Nomenclatura catastral: 09-23-036-5840-0000, de fecha 20/09/2022.-

Que, a fs. 54/55, surge informe de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que los solicitantes cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 59 surge la Ordenanza N° 9.400/22 del Concejo Deliberante, de fecha 27 de Octubre de 2022 por la que procede a autorizar al P.E.M. a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación respecto del Lote N° 02 de la Manzana N° 820 de la ciudad de Centenario, Nomenclatura catastral N° 09-23-036-5840-0000, con una superficie total de 300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados), según Mensura N° 7424-EXPM 2829/2016, dispuesto por el Decreto Municipal N° 507/15 de fecha 13 de abril de 2015 a favor de los Sres. VRCIC FRANCISCO JOSE, DNI N° 13.570.462, y LARUMBE CORREA MABEL ALEJANDRA, DNI N° 27.323.792.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A:****Artículo 1° :**

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.400/2022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por los Sres. VRCIC FRANCISCO JOSE, DNI N° 13.570.462, y LARUMBE CORREA MABEL ALEJANDRA, DNI N° 27.323.792, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote N° 02 de la///

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.134/2022.-

Mza. N° 820 de la Ciudad de Centenario, con una superficie total de **300,00 mts²** (trescientos con 00/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Eduardo Raúl Andro, Mat. N° 112 AGR., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 14/03/2017, Expediente de Mensura N° 7424-EXPM 2829/2016, Nomenclatura catastral: 09-23-036-5840-0000, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra y mensura, conforme Certificado N° Certificado N° Certificado N° 4271, de fecha 13/01/2017, agregado a fs. 39.-

Artículo 4° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 10 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.135/2.022.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente N° 762/2.022 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 02 de la Mza. N° 377, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 41 obra Decreto Municipal N° 1.466/2.013 de fecha 05 de noviembre de 2.013, por el cual se adjudica en venta el Lote N° 02 de la Mza. N° 377 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 360,00mts² sujeto a mensura, a favor de la Sra. CORTES CARILAO, EDITH RUTH, DNI N° 93.976.652 y el Sr. LILLO RIOS, SEGUNDO RAIMUNDO, DNI N° 93.976.650, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.-

Que, a fs. 24/25/26 obra constancia de plan de pago cancelado mediante Recibos N° 1792 de fecha 21/06/06, N° 1825 de fecha 13/07/06 y N° 1839 de fecha 19/07/06.-

Que, en fecha 29 de agosto de 2.022, se presentan los adjudicatarios solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 44.-

Que, a fs. 48/49 obra croquis de lo edificado en el lote y a fs. 50 obra libre de deuda de servicios retributivos mediante Certificado N° 55910 de fecha 07/09/2022.-

Que, a fs. 51/52 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 29/09/22, del cual surge que en el lote se encuentra habitado por "Flia. Lillo".-

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote N° 02 de la Mza. N° 377, Nomenclatura: 09-23-041-5458-0000, ha sido mensurado por el Agrimensor Rubén A. CUFRE, Matrícula N° 294 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/09/2004 e inscripta bajo el Expediente N° E2756-EXPM-7957/2003, con una superficie de 348,49mts², según consta a fs. 54.-

Que, a fs. 55/56 luce el informe suscripto por la Subsecretaría de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que los solicitantes cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y 7.629/17, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 60 surge la Ordenanza 9.404/2.022 de fecha 27 de octubre de 2.022, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 02 de la manzana N° 377, nomenclatura catastral N° 09-23-041-5458-0000, con una superficie de 348,49mts², a favor de la Sra. CORTES CARILAO, EDITH RUTH, DNI N° 93.976.652 y el Sr. LILLO RIOS, SEGUNDO RAIMUNDO, DNI N° 93.976.650.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN**

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.404/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.- ////

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.135/2.022.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por la **Sra. CORTES CARILAO, EDITH RUTH**, DNI N° 93.976.652 y el **Sr. LILLO RIOS, SEGUNDO RAIMUNDO**, DNI N° 93.976.650, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote 02 de la Manzana 377** de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-041-5458-0000, con una superficie total de **348,49mts²** (Trescientos cuarenta y ocho con 49100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Rubén A. CUFRE, Matrícula N° 294 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21/09/2004 e inscripta bajo el Expediente N° E2756-EXPM-7957/2003, el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra conforme Recibos N° 1792 de fecha 21/06/06, N° 1825 de fecha 13/07/06 y N° 1839 de fecha 19/07/06, anexados a fs. 24/25/26.-

Artículo 4° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

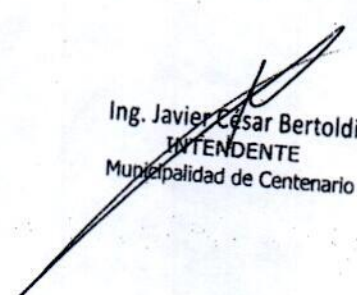
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 10 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.136/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 694/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.385/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

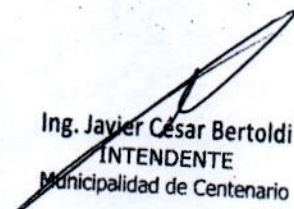
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 10 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.137/2.022.-

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente N° 718/2.022 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 05 de la Mza. N° 242, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 13 obra Decreto Municipal N° 1133/87 de fecha 24 de noviembre de 1.987, por el cual se adjudica en venta al Sr. RUBEN O. SOTO ESPINOZA, DNI N° 92.402.396, el Solar N° 5 Manzana N° 242 del Barrio Vista Hermosa de Centenario, con una superficie total de 431,16mts². Posterior a ello, y mediante Decreto Municipal N° 0823/2022 se actualiza el DNI del adjudicatario, siendo el correcto DNI N° 18.749.776, conforme surge a fs. 41/42.-

Que, a fs. 17 y 19 obra constancia de plan de pago cancelado mediante Recibos N° 15000 de fecha 12-04-88 y N° 15070 de fecha 26-04-88.-

Que, en fecha 25 de febrero de 2.022, se presenta el adjudicatario solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 22.-

Que, a fs. 25 obra libre de deuda de servicios retributivos mediante Certificado N° 54576 de fecha 19/07/2022.-

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote N° 05 de la Mza. N° 242, Nomenclatura: 09-23-044-9575-0000, ha sido mensurado por el Agrimensor Carlos ENACAM, Matrícula N° 144 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 01/08/1989 e inscripta bajo el Expediente N° 2318-EXPM-3479/1988, con una superficie de 386,70mts², según consta a fs. 27.-

Que, a fs. 28/29 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 12/08/22, del cual surge que en el lote se encuentra habitado por "Soto Rubén".-

Que, a fs. 44/45 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y 7.629/17, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 49 surge la Ordenanza 9.395/2.022 de fecha 27 de octubre de 2.022, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 05 de la manzana N° 242, nomenclatura catastral N° 09-23-044-9575-0000, con una superficie de 386,70mts², a favor del Sr. SOTO ESPINOZA, RUBEN ORLANDO, DNI N° 18.749.776.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

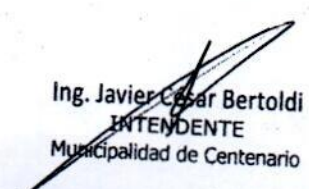
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.395/2.022 del Concejo Deliberante
con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.- **////**


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.137/2.022.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por el **Sr. SOTO ESPINOZA, RUBEN ORLANDO, DNI N° 18.749.776**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote 05 de la Manzana 242** de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-044-9575-0000, con una superficie total de **386,70mts²** (Trescientos ochenta y seis con 70/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Carlos ENACAM, Matrícula N° 144 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 01/08/1989 e inscripta bajo el Expediente N° 2318-EXPM-3479/1988, el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra conforme Recibos N° 15000 de fecha 12-04-88 y N° 15070 de fecha 26-04-88, anexados a fs. 17 y 19.-

Artículo 4° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

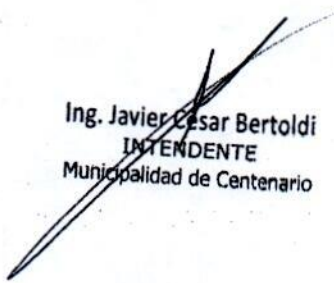
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 11 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.138/2022.-****V I S T O :**

La Ordenanza N° 9.399/22 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 05 A de la Mza. N° 343 de la Ciudad de Centenario, referente a "Adjudicación en venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 24, en fecha 04 de julio de 2022 se presenta la Sra. JARA SANHUEZA ARSOMINA CARMEN, DNI N° 92.850.008, solicitando la Adjudicación en venta del Lote N° 05 A de la Manzana 343 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 16, obra Acta de Tenencia Precaria de fecha 14 de Junio de 2004, sobre el Lote N° 05 de la Manzana 343, con la Sra. JARA SANHUEZA ARSOMINA CARMEN, DNI N° 92.850.008.-

Que, a fs. 19 obra Nota de fecha 04 de julio de 2022, por la cual la Sra. JARA SANHUEZA presta su conformidad en dividir el Lote 05 de la Mza. 343, quedando su vivienda en la Fracción denominada "A" con una superficie aproximada de 186,30 mts² (ciento ochenta y seis con 30/100 metros cuadrados).-

Que, a fs. 20/22 obra Planilla de Inspección, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 05 A de la Manzana 343, de fecha 28/06/2022.-

Que, a fs. 23 obra Certificado de Ocupante a favor de la Sra. JARA SANHUEZA de fecha 04/07/2022 del Lote N° 5 A de la Manzana 343 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 26 obra Croquis de ubicación y medidas del Lote N° 5 A de la Manzana 343, con una superficie aproximada de 186,30 mts² (ciento ochenta y seis con 30/100 metros cuadrados), sujeto a mensura.-

Que, a fs. 28/29 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, informando que la solicitante se encuentra en condiciones de ser adjudicataria del referido Lote.-

Que, a fs. 33 surge la Ordenanza 9.399/2022 de fecha 27 de octubre de 2.022, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la adjudicación en venta respecto del Lote N° 05 A de la Manzana N° 343 de la ciudad de Centenario, con una superficie total de 186,30 mts² (ciento ochenta y seis con 30/100 metros cuadrados), a favor de la Sra. JARA SANHUEZA ARSOMINA CARMEN, DNI N° 92.850.008, a excepción de la Ordenanza N° 375/90.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.399/2.022 de fecha 27 de octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 A de la Mza. N° 343 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 186,30 mts² (ciento ochenta y seis con 30/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la Sra. JARA SANHUEZA ARSOMINA CARMEN, DNI N° 92.850.008, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, a excepción de la Ordenanza N° 375/90, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-///

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.138/2.022.-

Artículo 3° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7.151/16, con el Adjudicatario en Venta.-

Artículo 4° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada, una vez que por parte de la Adjudicataria, se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 7° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 11 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.139/2022.-****V I S T O :**

La Ordenanza N° 9.398/22 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 05 B de la Mza. N° 343 de la Ciudad de Centenario, referente a "Adjudicación en venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 18, en fecha 04 de julio de 2022 se presentan los Sres. FERRARI DORA AYELEN, DNI N° 36.256.743, y ALARCÓN JARA PABLO JORGE, DNI N° 34.223.191, solicitando la Adjudicación en venta del Lote N° 05 B de la Manzana 343 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 12/14 obra Planilla de Inspección, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 05 B de la Manzana 343, de fecha 28/06/2022.-

Que, a fs. 15 obra Nota de fecha 04 de julio de 2022, por la cual la Sra. JARA SANHUEZA presta su conformidad en dividir el Lote 05 de la Mza. 343, quedando su vivienda en la Fracción denominada "A" con una superficie aproximada de 186,30 mts² (ciento ochenta y seis con 30/100 metros cuadrados), y la Fracción denominada "B" con una superficie aproximada de 172,98 mts² (ciento setenta y dos con 98/100 metros cuadrados) quienes residen los Sres. Ferrari y Alarcón Jara.-

Que, a fs. 16 obra Certificado de Ocupante a favor de los Sres. Ferrari y Alarcón Jara de fecha 04/07/2022 del Lote N° 5 B de la Manzana 343 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 19 obra Croquis de ubicación y medidas del Lote N° 5 B de la Manzana 343, con una superficie aproximada de 172,98 mts² (ciento setenta y dos con 98/100 metros cuadrados), sujeto a mensura.-

Que, a fs. 22/23 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, informando que los solicitantes se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios del referido Lote.-

Que, a fs. 25 obra Informe Técnico N° 297/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, por el cual dictamina que corresponde emitir la norma legal a efectos de adjudicar en venta el lote en referencia a favor de los Sres. FERRARI DORA AYELEN, DNI N° 36.256.743, y ALARCÓN JARA PABLO JORGE, DNI N° 34.223.191.-

Que, a fs. 28 surge la Ordenanza 9.398/2022 de fecha 27 de octubre de 2.022, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la adjudicación en venta respecto del Lote N° 05 B de la Manzana N° 343 de la ciudad de Centenario, con una superficie total de 172,98 mts² (ciento setenta y dos con 98/100 metros cuadrados), a favor de los Sres. FERRARI DORA AYELEN, DNI N° 36.256.743, y ALARCÓN JARA PABLO JORGE, DNI N° 34.223.191, a excepción de la Ordenanza N° 375/90.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.398/2.022 de fecha 27 de octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 B de la Mza. N° 343 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de **172,98 mts²** (ciento setenta y ///

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.139/2.022.-

dos con 98/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de los Sres. **FERRARI DORA AYELEN**, DNI N° 36.256.743, y **ALARCÓN JARA PABLO JORGE**, DNI N° 34.223.191, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, a excepción de la Ordenanza N° 375/90, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7.151/16, con el Adjudicatario en Venta.-

Artículo 4° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada, una vez que por parte de los Adjudicatarios, se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5° :

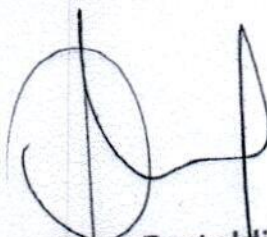
REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 7° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 11 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.140/2022.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 9.401/22 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 17 de la Mza. N° 513 de la Ciudad de Centenario, referente a "Adjudicación en venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 13 obra Acta de Tenencia Precaria de fecha 21 de septiembre de 2009 a favor de la Sra. ALVAREZ ADA CAROLINA, DNI N° 21.307.310, sobre el Lote 11 de la Manzana 513 de Centenario.-

Que, a fs. 32 y 34, en fecha 05 y 12 de septiembre de 2022 renuncian al Acta de Tenencia precaria los Sres. ALVAREZ ADA CAROLINA, DNI N° 21.307.310, BENITEZ LUIS ALBERTO, DNI N° 24.455.464, sobre el Lote 11 de la Manzana 513 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 41, en fecha 12 de septiembre de 2022 se presenta la Sra. BENITEZ ARACELI NICOLE, DNI N° 44.568.867, solicitando la Adjudicación en venta del Lote N° 17 de la Manzana 513 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 42 obra Certificado de Ocupante a favor de la Sra. Benítez de fecha 12/09/2022 del Lote N° 17 de la Manzana 513 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 43 obra Certificado de la Dirección General de Catastro e Inspección de fecha 12/09/2022, por el cual certifica que el Lote N° 11 de la Mza. 513 del B° Sarmiento, cambió la denominación debido al reordenamiento catastral, pasando a denominarse Lote N° 17 de la Manzana N° 513 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 45/47 obra Planilla de Inspección, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 17 de la Manzana 513, con una superficie aproximada de 238,98 mts² (doscientos treinta y ocho con 98/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 13/09/2022.-

Que, a fs. 49/50 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, informando que la solicitante se encuentra en condiciones de ser adjudicataria del referido Lote.-

Que, a fs. 54 surge la Ordenanza 9.401/2022 de fecha 27 de octubre de 2.022, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la adjudicación en venta respecto del Lote N° 17 de la Manzana N° 513 de la ciudad de Centenario, con una superficie total de 238,98 mts² (doscientos treinta y ocho con 98/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la Sra. BENITEZ ARACELI NICOLE, DNI N° 44.568.867, a excepción de la Ordenanza N° 328/90.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.401/2.022 de fecha 27 de octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 513 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de **238,98 mts²** (doscientos treinta y ocho con 98/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la Sra. **BENITEZ ARACELI NICOLE**, DNI N° 44.568.867, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales //

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario



/// CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.140/2.022.-

N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, a excepción de la Ordenanza N° 375/90, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7.151/16, con la Adjudicataria en Venta.-

Artículo 4° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada, una vez que por parte de la Adjudicataria, se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 6° :

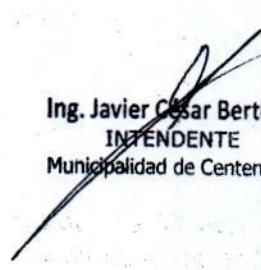
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 7° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 11 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.141/2.022.-**

V I S T O:

El Expediente C.D. N° 668/2022, la Ordenanza Municipal N° 9.391/2.022, el Expediente del **Lote N° 05 de la Manzana N° 411** de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 18 se agrega el Decreto Municipal N° 0562/2.011 de fecha 05 de Julio de 2011 por el que, se declara la caducidad de la Tenencia Precaria correspondiente al lote de referencia y a la Sra. Cecilia Magali MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.066.372.-

Que, a fs. 54 consta el Decreto Municipal N° 1.104/2.012 de fecha 04 de Octubre de 2.012 por el que, se adjudica en venta el lote en cuestión a favor del Sr. Leonardo Daniel MERINO, D.N.I. N° 30.093.124, y de la Sra. Lucrecia Daniela ROMERO, D.N.I. N° 31.099.438.-

Que, a fs. 91 se adjunta el Decreto Municipal N° 1.183/2.014 de fecha 22 de Agosto de 2014, por el que se adjudica en venta el lote de reseña a favor de la Sra. Patricia APENDINO, D.N.I. N° 26.124.842.-

Que, a fs. 102 luce la Constancia de Plan de Pago Cancelado emitida mediante el Certificado Nro. 52273 de fecha 21/04/2022, a favor de la Sra. Apendino.-

Que, a fs. 103 se anexa el Libre de Deuda de Servicios Retributivos expedida a través del Certificado Nro. 54618, de fecha 20/07/2022.-

Que, a fs. 105 se asocia la solicitud de escritura traslativa de dominio de fecha 26/04/2022, de la adjudicada.-

Que, a fs. 109 obra el Informe de Mensura de fecha 20/07/2022 del que surge que, el lote en cuestión posee una superficie de 300,00 metros cuadrados, registrado bajo la nomenclatura N° 09-23-041-4023-0000 en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 11/01/2006, con el Expediente N° 3796-EXPM-2146/2005.-

Que, a fs. 111 luce el Decreto Municipal N° 0725/2.022 de fecha 28 de Julio de 2.022 mediante el cual, se acepta la renuncia efectuada por los Sres. Merino y Romero a la adjudicación en venta otorgada a través del Decreto Municipal N° 1.104/2.012 de fecha 04 de Octubre de 2.012.-

Que, a fs. 114 a través de la Nota de fecha 28/07/2022, la Sra. Subsecretaria de Tierras indica que la interesada se encuentra en condiciones de acceder a la Obligaciones Cumplidas y remite las actuaciones al Concejo Deliberante.-

Que a fs. 119 obra la Ordenanza N° 9.391/2022 de fecha 27 de Octubre de 2.022, por la que se autoriza a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta, a favor de la interesada.-

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

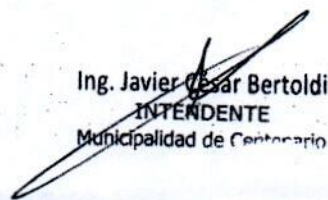
DECRETA

Artículo 1°:

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.391/2.022 de fecha 27 de Octubre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de ley, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-///


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.141/2.022.-

Artículo 2º:

DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del **Lote N° 05 de la Manzana N° 411** de la ciudad de Centenario, con una superficie total de **300,00 mts2 (trescientos con 00/100 metros cuadrados)**, según la Mensura N° 3796-EXPM-2146/2005, Nomenclatura Catastral N° 09-23-041-4023-0000, dispuesta en el Decreto Municipal N° 1.183/2.014 de fecha 22 de Agosto de 2014, a favor de la **Sra. Patricia APENDINO**, D.N.I. N° 26.124.842, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º:

RECONOCER el pago total de la tierra conforme consta a fs. 102 la Constancia de Plan de Pago Cancelado de fecha 21/04/2022, emitida a través del Certificado Nro. 52273.-

Artículo 4º:

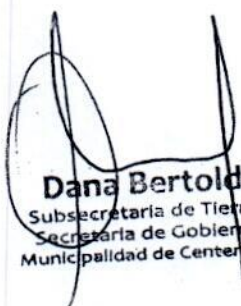
Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5º:

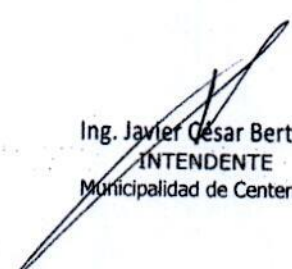
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6º:

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-NCT**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 11 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.143/2.022.-

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 8 "A" de la Manzana N° 13** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta y de Escritura Traslativa de Dominio", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 12 se agrega la Ordenanza Municipal N° 3.550/1.999 de fecha 26/07/1999, por la cual se desafecta del Dominio Público Municipal la fracción de tierra frente a las viviendas Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Plan 380 Viviendas del Barrio Los Pioneros sobre calle Bolivia (conf. Art. 1°). Asimismo, se autorizó al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los respectivos frentistas, el predio sito frente a las mencionadas viviendas, fijando el precio del metro cuadrado de tierra (conf. Art. 2°). Finalmente, se hace saber que los adjudicatarios deberán afrontar los gastos que demanda la gestión respectiva en relación a los servicios de energía eléctrica y gas domiciliario (conf. Art. 3°).-

Que, a fs. 70/71 obra el Informe de Mensura del Lote N° 08 de la Manzana N° 13, registrada con la Nomenclatura Catastral N° 09-23047-1579-0000, con una superficie de 128,48 metros cuadrados, registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 29/03/1983, con el Expediente N° 2318-EXPM-0980/1982. Se aclara en el mismo que, parte de la superficie que se encuentra cerrada y las construcciones que se agregaron a la entrega original, se encuentran fuera de lo consignado en la mensura aludida.-

Que, a fs. 104/106 luce el Informe del área Técnica de a Dirección de Catastro de la Municipalidad de Centenario, por el que hace saber que el lote de referencia posee una autorización para la extensión hacia calle Bolivia y Honduras, sumado a que en fecha 15/04/2010 se visa el plano conforme a obra del que surgen las construcciones hacia calle Honduras.-

Que, a fs. 115 se incorpora la Ordenanza Municipal N° 8.742/2.021 de fecha 12 de Abril de 2.021 promulgada por el Decreto Municipal N° 0451/2.021 de fecha 29 de Abril de 2.021 (fs. 118), por la que se desafecta del Dominio Público Municipal el Lote N° 08 de la Manzana N° 13 con una superficie de 74,24 metros cuadrados. Igualmente, se autoriza al Ejecutivo a adjudicarlo en venta al interesado. Por otro lado, se autoriza a efectuar la mensura correspondiente y unificar las ocupaciones previa adjudicación en venta y pago de la tierra.-

Que, a fs. 121 en fecha 01/06/2021, se presenta el Sr. Héctor Ernesto NOVOA, D.N.I. N° 16.717.177, a solicitar se le adjudique en venta el Lote N° X2 de la Manzana N° 13 del Plan 380 Viviendas del Barrio Los Pioneros.-

Que, a fs. 127 se adjunta el Decreto Municipal N° 0681/2.021 de fecha 16 de Junio de 2.021, por el que se adjudica en venta el lote indicado al interesado, con una superficie de 74,24 metros cuadrados.-

Que, a fs. 130 se añade copia simple del Ticket N° 165438 de fecha 28/06/2021, correspondiente al pago de la tierra faltante.-

Que, a fs. 131 luce el Plano S/mensura y Unión, de la Mensura N° 8224-EXPM26636/2022.-

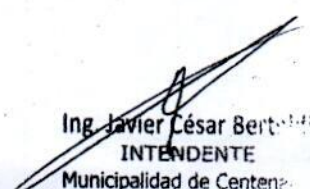
Que, a fs. 132 se presenta el Sr. Novoa en fecha 28/09/2022, a requerir se le otorgue la Escritura Traslativa de Dominio del Lote N° N de la Manzana N° 13.-

Que, a fs. 133 se agrega el Libre de Deuda de Servicios Retributivos expedido por el Certificado Nro. 56494, emitido el 28/09/2022.-

Que, a fs. 134 se anexa el Certificado de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio de fecha 03/10/2022, del Área Técnica de la Dirección General de Catastro, por el que se certifica que la fracción denominada como N, para la ampliación del Lote 08 de la Manzana 13, que surge de la unificación según las Ordenanzas Municipales Nro. 3.550/1.999 y 8.742/2.021, ha sido registrada su unificación en forma provisoria en el Expediente N° 8224- EXPM26636/2022, registrada en fecha 21/09/2022 y para denominarse a futuro como Lote N° B "A" de la Manzana N° 13 del B° 380 Viviendas.-///


Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.143/2.022.-

Que, a fs. 135 luce el Informe de Mensura de fecha 28/09/2022 del cual surge que, el Lote N parte de calle peatonal resulta del plano de mensura de ésta y posee una superficie de 215,98 metros cuadrados, registrada provisoriamente en la Dirección Provincial de Catastro el 21/12/2022.-

Que, a fs. 137 mediante la Nota N° 970/2022 de la Subsecretaría de Tierras, se informa que el peticionario está en condiciones de ser adjudicatario del Lote X1 con una superficie de 156,01 metros cuadrados y que se le declaren cumplidas las obligaciones del Lote N, con una superficie total de 215,98 metros cuadrados.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1º:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° X1 de la Manzana N° 13, con una superficie aproximada de 156,10 mts² (ciento cincuenta y seis con 10/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor del Sr. Héctor Ernesto NOVOA, D.N.I. N° 16.717.177, en el marco de los dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º:

DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del Lote N° N de la ciudad de Centenario, con una superficie total de **215,98 mts² (doscientos quince con 98/100 metros cuadrados)**, según la Mensura N° 8224-EXPM26636/2022, a favor del Sr. Héctor Ernesto NOVOA, D.N.I. N° 16.717.177, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º:

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 4º:

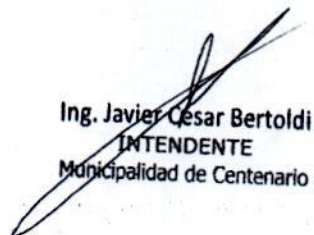
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaría de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 5º:

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.-** NCT


Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 14 de Noviembre del 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.145/2.022.-**

V I S T O :

El Expediente del Lote N° 03 - 04 de la Mza. N° 80 PIC de la ciudad de Centenario, el Decreto Municipal N° 1.872/2.019, la Nota N° 974/2022 de la Subsecretaría de Tierras, referente a "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1.872/2.019 de fecha 20 de Noviembre de 2.019, a fs. 56, se Adjudica en venta el Lote N° 04 de la Mza. N° 80 del Parque Industrial de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 10.000,00 mts², sujeto a mensura, a favor de "QUINTEROS ALUMINIO S.R.L., CUIT N° 30-71161078-9.-

Que, a fs. 62 obra Constancia de Inscripción de AFIP de "QUINTEROS ALUMINIO S.R.L., CUIT N° 30-71161078-9, de fecha 28/03/2022.-

Que, a fs. 63 obra Constancia de plan de pago cancelado del valor de tierra y mensura por el Lote N° 04 de la Mza. 80 PIC, Certificado N° 49528 de fecha 17/01/2022.-

Que, a fs. 69 obra Nota emitida por el Sr. Fernando Quinteros, DNI N° 21.403.636, en su carácter de Socio Gerente de "Quinteros Aluminio S.R.L.", de fecha 12 de octubre de 2022, solicitando el Lote N° 03 de la Mza. 80 PIC a los fines de ampliar del Proyecto de la fábrica metalúrgica ubicada en el Lote N° 04 de la Mza. 80 PIC de Centenario.-

Que, a fs. 70, obra Anteproyecto de inversión de respecto a la actividad que desarrolla la empresa QUINTEROS ALUMINIO S.R.L.-

Que, a fs. 73, se presenta el Sr. Fernando Quinteros, DNI N° 21.403.636, en fecha 03 de noviembre de 2022, en su carácter de Socio Gerente de "QUINTEROS ALUMINIO S.R.L.", CUIT N° 30-71161078-9, solicitando la adjudicación en venta del lote N° 03 de la Mza. 80 PIC de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 75/77 luce Planilla de Inspección, inspección fotográfica, Croquis de ubicación y medidas del Lote N° 03 de la Manzana N° 80 PIC de esta ciudad, cuya superficie total aproximada es de 10.007,02 mts² (diez mil siete con 02/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 03/11/2022.-

Que, a fs. 78/80 luce Planilla de Inspección, inspección fotográfica, Croquis de ubicación y medidas del Lote N° 04 de la Manzana N° 80 PIC de esta ciudad, cuya superficie total aproximada es de 10.007,02 mts² (diez mil siete con 02/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 03/11/2022.-

Que, a fs. 81 luce Croquis de ubicación y medidas del Lote N° 03 de la Manzana N° 80 PIC de esta ciudad, cuya superficie total aproximada es de 10.007,02 mts² (diez mil siete con 02/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 03/11/2022.-

Que, a fs. 82/83 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatario del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Mza. N° 80 PIC de la ciudad de Centenario con una superficie total aproximada de **10.007,02 mts²** (diez mil siete con 02/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de "QUINTEROS ALUMINIO S.R.L.", CUIT N° 30-71161078-9, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos //

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.145/2.022.-

en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y N° 8.298/19, con la Adjudicataria en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

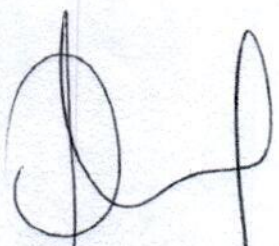
REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

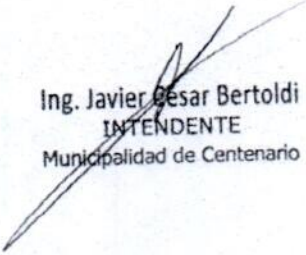
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-RGS**


Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 14 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.146/2.022.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 04 de la Manzana N° 429** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 09 se agrega el Certificado de Matrimonio inscripto en la partida N° 116, celebrado el 30/11/2013, entre los peticionantes.-

Que, a fs. 13 obra el Certificado de Ocupante de fecha 13/06/2014, a favor de la Sra. Daniela TENORIO ROJAS, D.N.I. N° 94.287.073, y del Sr. Eliodoro VILLCA MOLINA, D.N.I. N° 94.249.610.-

Que, a fs. 15 en fecha 22/08/2022, se presenta la Sra. Tenorio Rojas a solicitar se le adjudique el lote en cuestión.-

Que, a fs. 17 se incorpora el informe negativo del R.P.I. de la referida.-

Que, a fs. 19 en fecha 24/08/2022, se presenta el Sr. Villca Molina a pedir se le adjudique el lote.-

Que, a fs. 24 se añade el croquis de ubicación y medidas del lote.-

Que, a fs. 26 mediante la Nota N° 973/2022 de la Subsecretaría de Tierras, se informa que los peticionarios cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatarios del respectivo lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 8.297/19, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1°:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Manzana N° 429, con una superficie aproximada de **332,49 mts²** (trescientos treinta y dos con 49/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la **Sra. Daniela TENORIO ROJAS**, D.N.I. N° 94.287.073, y del **Sr. Eliodoro VILLCA MOLINA**, D.N.I. N° 94.249.610, en el marco de los dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y 8.298/19, con la Adjudicación en Venta.-

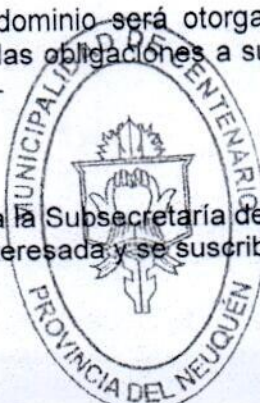
Artículo 3°:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4°:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-///

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.146/2.022.-

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6°:

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.-** NCT


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 15 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.147/2.022.-

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12, el Expediente del Lote N° 19 Mza. N° 634 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de septiembre de 2.022, se presenta el Sr. GATICA, LUIS MARCELO, DNI N° 26.935.770, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 14.-

Que, a fs. 20/21 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatario del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 19 de la Manzana N° 634, de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de **422,77mts²** (Cuatrocientos veintidós con 77/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor del **Sr. GATICA, LUIS MARCELO, DNI N° 26.935.770**, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y N° 8.298/19, con el Adjudicatario en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

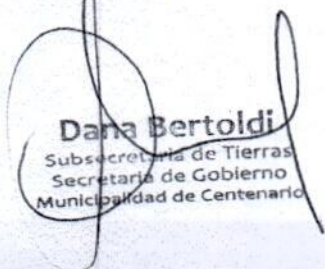
REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

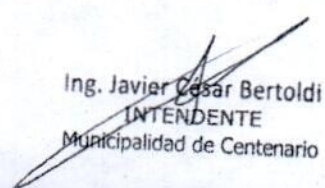
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-me**


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1148/2022.-

V I S T O :

La Nota N° 521/22 Área C. de la Subsecretaría de Inspección, Nota N° 1331/2022 de Secretaría de Gobierno y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante la misma, se presenta la Sra. SEEWALD STEKLI SILVIA SOLEDAD DNI N° 28.474.161, solicitando autorización Municipal para realizar el evento denominado "TORNEO DE POLO COPA ANIVERSARIO", a realizarse los días 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año, con el siguiente cronograma de horarios, los días Viernes de 13:00 a 20:00 hs, Sábado de 13:00 a 24:00 hs. y el día Domingo de 13:00 a 03:00 hs. en las instalaciones de la Fracción Agrícola ubicada en calle N° 4 lote N° 155 de "Complejo La Sarita Club de Polo", de la ciudad de Centenario.-

Que los Inspectores de Comercio se hacen presentes en el lugar mencionado con el fin de constatar las condiciones para la realización del evento, quedando el procedimiento debidamente documentado en Actas N° 00026193 y 00026194 del corriente año, que el lugar es apto para tal fin.-

Que la solicitante ha presentado la siguiente documentación la cual se adjunta: Solicitud para realizar el evento, fotocopia del DNI, Nota al Hospital Natalio Burd, Nota a Bomberos voluntarios de Centenario, Nota a Comisaría 5ta., seguro de responsabilidad civil y seguros que los competidores, contratación de baños químicos, contrato de servicio de policía adicional, servicio de seguridad de la Empresa D.I.A.S.A, solicitud de ambulancia, recibo de pago por espectáculo, recibo de pago por venta de bebidas alcohólicas, y documentación de carros gastronómicos habilitados.-

Que el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente expresa: *"La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-*

Que, el organizador del evento, deberá cumplir con las exigencias previstas para eventos de ésta naturaleza y exigidas por la Subsecretaría de Inspección de éste Municipio, contando con el personal de seguridad policial y/o privada, necesario para el resguardo de las personas concurrentes.-

Que, durante la realización del evento los inspectores de la Dirección de Bromatología efectuaran las inspecciones y constataciones según su competencia.-

Que, asimismo deberá contar con la autorización para el uso del establecimiento; matafuegos con sus cargas en vigencia, ubicados en lugares estratégicos; y seguro para el espectador obligatorio, siendo responsables los organizadores por cualquier acto de violencia u otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Que, por lo expuesto este Poder Ejecutivo, no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente.-

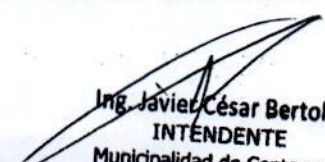
Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

P O R E L L O :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN


Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1148/2022

Artículo 1°:

AUTORIZAR a la **Sra. SEEWALD STEKLI SILVIA SOLEDAD** DNI N° 28.474.161, a realizar el evento concerniente en un **"TORNEO DE POLO COPA ANIVERSARIO"** a realizarse los días **18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año**, con el siguiente cronograma de horarios, los días Viernes de 13:00 a 20:00 hs, Sábado de 13:00 a 24:00 hs. y el día Domingo de 13:00 a 03:00 hs, en la Fracción Agrícola ubicada en calle N° 4 lote N° 155 de "Complejo La Sarita Club de Polo" de la ciudad de Centenario, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

Será responsabilidad de los organizadores disponer de las medidas de seguridad policial y/o privada para resguardo de las personas concurrentes; matafuegos con sus cargas en vigencia; seguro para el espectador y participantes del evento.-

Artículo 3°:

Los organizadores serán responsables por cualquier acto de violencia y otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Artículo 4°:

Comuníquese lo resuelto al Jefe de Policía Local, al Cuerpo de Inspectores Municipales y a la parte interesada para su conocimiento y a los efectos de realizarse el pago estipulado en la Ordenanza Impositiva Vigente.

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1095/2022.-

Artículo 6°:

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- AU**




Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022. -

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/2022. -

V I S T O :

La nota N°520/22 de A.C, el expediente N° 5855/2022 de M.E. y expediente N° 0772/2022 de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se presenta el Sr. Lic SANCHEZ Matías D.N.I. N° 22.000.069, presidente de la Fundación Stábile, solicitando autorización Municipal para realizar el evento denominado "Festival de Boxeo", con el objetivo de promocionar el Club Stabile y recaudar dinero para la compra de equipamiento deportivo, a realizarse el día viernes 18 de noviembre del corriente año, des de las 18:00 hs. hasta las 02:00 hs aproximadamente del día 19 de noviembre, en las instalaciones del gimnasio del Club Stábile ubicado en Calle Don Bosco N° 346 de la ciudad de Centenario.-

Que, conforme Actas N°00012653 y N° 00012654 del día 11/11/22 los inspectores de Comercio de la Subsecretaría de Inspección, constataron que el lugar a utilizar reúne las condiciones para realizar dicho evento.-

Que la solicitante ha presentado la siguiente documentación la cual se adjunta: Solicitud para realizar evento dirigido al Sr. Intendente, nota de aviso a bomberos voluntarios, nota a Defensa Civil, nota a Comisaría 5ta de Centenario recibida en dicho organismo, nota hospital Natalio Burd de la ciudad de Centenario, nota de la Federación Neuquina de Box, fotocopia de D.N.I. del Sr. Sánchez Matías, seguro de responsabilidad civil.-

Que el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente expresa: *"La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-*

Que, el organizador del evento, deberá cumplir con las exigencias previstas para eventos de ésta naturaleza, contando con el personal de seguridad policial y/o privada, necesario para el resguardo de las personas concurrentes.-

Que, asimismo deberá contar con la autorización para el uso del establecimiento; matafuegos con sus cargas en vigencia, ubicados en lugares estratégicos; y seguro para el espectador obligatorio, siendo responsables los organizadores por cualquier acto de violencia u otro altercado o alteración que pudiera producirse con motivo del evento.-

Que, por lo expuesto este Poder Ejecutivo, no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente.-

Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

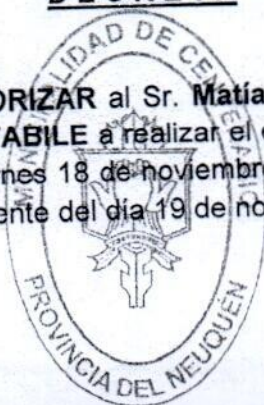
P O R E L L O :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1°:

AUTORIZAR al Sr. Matías SANCHEZ D.N.I. N° 22.000.069, presidente de la FUNDACION STABILE a realizar el evento denominado "FESTIVAL DE BOXEO", a realizarse el día viernes 18 de noviembre del corriente año, desde las 18:00 hasta las 02:00 hs. aproximadamente del día 19 de noviembre, en las instalaciones del ///

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tercer
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1149/2022

gimnasio del Club Stáble, ubicado en calle Don Bosco N° 346 de la ciudad de Centenario, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

Será responsabilidad de los organizadores disponer de las medidas de seguridad policial y/o privada para resguardo de las personas concurrentes; matafuegos con sus cargas en vigencia; seguro para el espectador y participantes del evento.-

Artículo 3°:

Los organizadores serán responsables por cualquier acto de violencia y otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Artículo 4°:

Comuníquese lo resuelto al Jefe de Policía Local, al Cuerpo de Inspectores Municipales y a la parte interesada para su conocimiento y a los efectos de realizarse el pago estipulado en la Ordenanza Impositiva Vigente.

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2022.-

Artículo 6°:

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- JS**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 DE NOVIEMBRE 2022. -

DECRETO MUNICIPAL N° 1151/2022. -

V I S T O :

La nota N° 518/22 de A.C., el expediente N° 6072/22 de M.E. y el exp N° 0771/2 de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se presenta el Sr. OTTAVIANO Baudillo Omar D.N.I. N°26.758.739, solicitando autorización Municipal para realizar el evento concerniente en una "competencia de Picadas, organizado por la Asociación Simple de Carreras de Velocidad Speed Races" con el apoyo del Ministerio de Deportes de la Provincia, a realizarse el día sábado 19 de Noviembre del corriente año, desde las 17:00 hs. hasta las 06:00 hs. aproximadamente, en las instalaciones del "Autódromo Parque Provincia de Neuquén" con domicilio en calles Julio Lito Holzmann de esta ciudad.-

Que, conforme Acta N° 00012929/2022 de la Subsecretaría de Inspección, se constató que el lugar a utilizar reúne las condiciones para realizar dicho evento.-

Que el solicitante ha presentado la siguiente documentación la cual se adjunta; Solicitud para realizar el evento dirigida al Sr. Intendente, fotocopia de DNI del Sr. Ottaviano Baudillo Omar, solicitud al Ministerio de Deporte, autorización del Ministerio de Deporte, nota la Hospital Natalio Burd de la ciudad de Centenario, confirmación de ambulancia por Bomberos Voluntarios, nota a Comisaría 5ta de Centenario, nota de solicitud de servicios de seguridad, nota de confirmación de Servicios de seguridad, nota de confirmación de la Federación Sur del Deporte Motor, nota de confirmación de la Federación Neuquina Automovilística, seguro del competidor por la asociación Argentina del volante (autos), seguro de responsabilidad civil, pago realizado para evento y venta de bebidas alcohólicas, nota de autorización del predio.-

Que el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente expresa: *"La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-*

Que, el organizador del evento, deberá cumplir con las exigencias previstas para eventos de ésta naturaleza, contando con el personal de seguridad policial y/o privada, necesario para el resguardo de las personas concurrentes.-

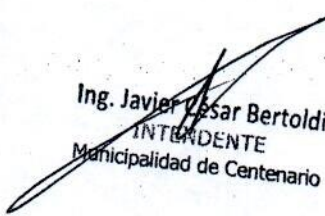
Que, asimismo deberá contar con la autorización para el uso del establecimiento; matafuegos con sus cargas en vigencia, ubicados en lugares estratégicos; y seguro para el espectador obligatorio, siendo responsables los organizadores por cualquier acto de violencia u otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Que, por lo expuesto este Poder Ejecutivo, no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente.-

Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-
///


Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1151/2022

P O R E L L O :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1°:

AUTORIZAR al Sr. OTTAVIANO BAUDILLO OMAR D.N.I. N° 26.758.739 a realizar el evento concerniente en una **"COMPETENCIA DE PICADAS ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN SIMPLE DE CARRERAS DE VELOCIDAD SPEED RACES"**, con el apoyo del Ministerio de Deportes de la Provincia, a realizarse el día sábado 19 de Noviembre del corriente año, desde las 17:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día 20 de noviembre aproximadamente, en las Instalaciones del **"Autódromo Parque Provincia de Neuquén"**, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann de esta ciudad.-

Artículo 2°:

Será responsabilidad de los organizadores disponer de las medidas de seguridad policial y/o privada para resguardo de las personas concurrentes; matafuegos con sus cargas en vigencia; seguro para el espectador y participantes del evento.-

Artículo 3°:

Los organizadores serán responsables por cualquier acto de violencia y otro altercado que pudiera producirse con motivo del evento.-

Artículo 4°:

Comuníquese lo resuelto al Jefe de Policía Local, al Cuerpo de Inspectores Municipales y a la parte interesada para su conocimiento y a los efectos de realizarse el pago estipulado en la Ordenanza Impositiva Vigente.

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaría de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1095/2022.-

Artículo 6°:

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- JS**

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.153/2.022.-

V I S T O :

El Decreto Municipal N° 1211/95, la Nota N° 986/22 de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Municipal N° 1211/95 de fecha 08 de agosto de 1.995, se procede a adjudicar en venta a favor del Sr. LEAL CALFULEF, JOSE ARMANDO, DNI N° 18.695.120, el Solar N° 17 de la Manzana N° 232 b del Barrio Vista Hermosa de Centenario, con una superficie total de 400,00mts², sujeto a verificación mensura, conforme se acredita a fs. 58.-

Que, mediante nota suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita se modifique el Lote y la Manzana del mencionado Decreto, atento el informe de mensura y el certificado por reordenamiento catastral expedidos por la Dirección General de Catastro e Inspección, obrantes a fs. 64 y 68, de los cuales surgen que la correcta denominación es **Lote 27 Manzana 232.-**

Que, por lo expuesto resulta pertinente proceder a modificar el dato señalado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1° :

MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1211/95 de fecha 08 de agosto de 1.995, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. LEAL CALFULEF, JOSE ARMANDO, DNI N° 18.695.120, el Solar N° 27 de la Manzana N° 232 del Barrio Vista Hermosa de Centenario, con una superficie total de 400,00mts², sujeto a verificación mensura".-

Artículo 2° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que proceda a notificar a la parte interesada y se modifique el convenio correspondiente según lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- me


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.154/2.022.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y 7.629/17, el Expediente N° 771/2.022 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 19 de la Mza. N° 402 "A" de la ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26 obra Decreto Municipal N° 035/2.013 de fecha 04 de enero de 2.013, por el cual se adjudica en venta el Lote N° 19 de la Mza. N° 402 "A" de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 300,00mts², a favor de la Sra. TABOADA, ROXANA ELIZABETH, DNI N° 35.810.198, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.-

Que, en fecha 19 de julio de 2.021 se presenta la adjudicataria solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración, conforme se acredita a fs. 44.-

Que, según informe de la Subsecretaría de Tierras, el Lote N° 19 de la Mza. N° 402 "A", Nomenclatura: 09-23-041-7637-0000, ha sido mensurado por el Agrimensor Iván Maximiliano DELPO, Matrícula N° 360 AGR, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 10/12/2019 e inscripta bajo el Expediente N° 8224-EXPM-7886/2019, con una superficie de 300,00mts², según consta a fs. 45.-

Que, a fs. 47/48 obra croquis de la vivienda.-

Que, a fs. 52/53 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 29/09/22, del cual surge que el lote es ocupado por la "Flia. Taboada".-

Que, a fs. 55 obra constancia de plan de pago cancelado mediante certificado N° 56667 de fecha 06/10/2022 y a fs. 56 luce anexado libre de deuda de servicios retributivos conforme certificado N° 56666 de fecha 06/10/2022.-

Que, a fs. 58/59 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y 7.629/17, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 62 surge la Ordenanza 9.423/2.022 de fecha 10 de noviembre de 2.022, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del lote N° 19 de la manzana N° 402 "A" de la ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-041-7637-0000, con una superficie de 300,00mts², a favor de la Sra. TABOADA, ROXANA ELIZABETH, DNI N° 35.810.198.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.423/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por la Sra. TABOADA, ROXANA ELIZABETH, DNI N° 35.810.198, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al Lote 19 de la Manzana 402 "A" de la ciudad de Centenario, Nomenclatura: 09-23-041-7637-0000, con una superficie total de 300,00mts² (Trescientos con 00/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Iván Maximiliano DELPO, Matrícula N° 360 AGR aprobada por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 10/12/2019 e inscripta bajo el Expediente N° 8224-EXPM-7886/2019, ///

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.154/2.022.-

en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.629/17 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra conforme certificado N° 56667 de fecha 06/10/2022, anexo a fs. 55.-

Artículo 4° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.155/2.022.-**

V I S T O :

El Expediente 728/2022 del Concejo Deliberante, la Ordenanza Municipal N° 9.415/22, el Expediente de la Manzana 565, Lote 10 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de julio de 2.022, se presenta el Sr. ARIAS URRRA, LEONCIO HERNAN, DNI N° 92.902.083, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 17.-

Que, a fs. 18/19 luce Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 22/08/22, del cual surge que el lote se encuentra habitado por la "Flia. Aria".-

Que, a fs. 20 obra croquis de ubicación del lote mencionado, con una superficie de 232,61mts² sujeto a mensura.-

Que, a fs. 22/23 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, pero se remite al Concejo Deliberante atento que el lote no cumple con las medidas mínimas.-

Que a fs. 26 obra Ordenanza N° 9.415/2.022 de fecha 10 de noviembre de 2.022, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar el lote de referencia a favor del Sr. ARIAS URRRA, LEONCIO HERNAN, DNI N° 92.902.083, con una superficie aproximada de 232,61m².-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prorroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.415/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 10 Mza. N° 565 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 232,61mts² (Doscientos treinta y dos con 61/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor del Sr. ARIAS URRRA, LEONCIO HERNAN, DNI N° 92.902.083, a excepción de la Ordenanza N° 328/90, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

AUTORIZAR a la Subsecretaria de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7.151/16 por la Adjudicatoria en Venta.- /IIII/

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.155/2.022.-

Artículo 4° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada, una vez que por parte del Adjudicatario, se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 7° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.156/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 609/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.410/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

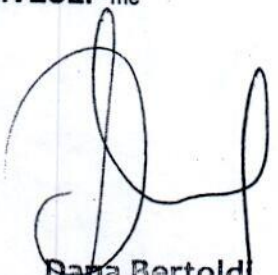
Artículo 3° :

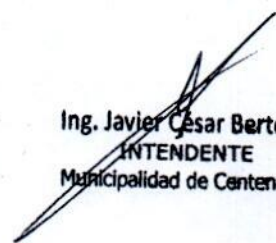
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- me




Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.157/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 619/2.022 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.411/2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

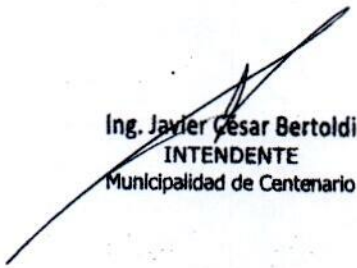
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.158/2.022.-

V I S T O :

El Expediente C.D. N° 732/2022 del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN.-**

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.412/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** NCT


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.159/2.022.-

V I S T O :

El Expediente C.D. N° 772/2022 del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN.-**

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.413/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** NCT

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.160/2.022.-

V I S T O :

El Expediente C.D. N° 571/2022 del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN.-**

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.409/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

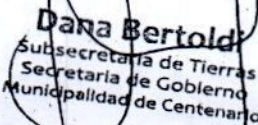
NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

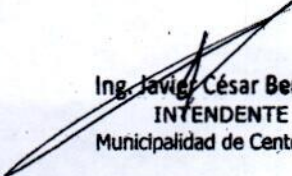
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-** NCT


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.161/2.022.-

V I S T O :

El Expediente C.D. N° 564/2022 del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,

PROVINCIA DEL NEUQUEN.-

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.408/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

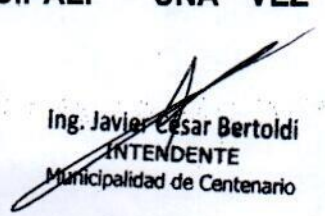
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** NCT


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 17 de Noviembre de 2.022.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.162/2.022.-

V I S T O :

El Expediente C.D. N° 529/2022 del Concejo Deliberante de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN.-**

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.407/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE copia de la presente Ordenanza y su Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

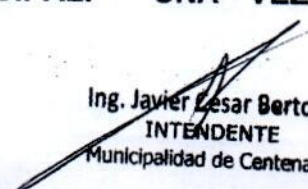
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras, A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** NCT


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 17 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.163/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 131/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.406/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

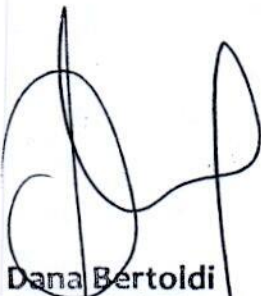
NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

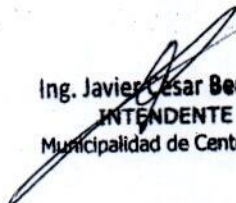
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 17 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.164/2022.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 9.419/22 del Concejo Deliberante, el Expediente del Lote N° 18 de la Mza. N° 1109 de la Ciudad de Centenario, referente a "Adjudicación en venta", y;

CONSIDERANDO :

Que, a fs. 33, en fecha 23 de septiembre de 2022 se presentan los Sres. CARVAJAL CINTIA PAOLA, DNI N° 35.310.573, y GUALME HUGO ANTONIO, DNI N° 34.952.031, solicitando la Adjudicación en venta del Lote N° 18 de la Manzana 1109 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 26/28 obra Planilla de Inspección, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 18 de la Manzana 1109, con una superficie aproximada de 242,00 mts² (doscientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 19/09/2022.-

Que, a fs. 31 obra Certificado de Ocupante a favor de los Sres. CARVAJAL y GUALME de fecha 21/09/2022 del Lote N° 18 de la Manzana 1109 de la ciudad de Centenario.-

Que, a fs. 36/37 luce el informe suscripto por la Subsecretaria de Tierras, informando que los solicitantes se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios del referido Lote.-

Que, a fs. 40 surge la Ordenanza 9.419/2022 de fecha 10 de noviembre de 2.022, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la adjudicación en venta respecto del Lote N° 18 de la Manzana N° 1109 de la ciudad de Centenario, con una superficie total de 242,00 mts² (doscientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de los Sres. CARVAJAL CINTIA PAOLA, DNI N° 35.310.573, y GUALME HUGO ANTONIO, DNI N° 34.952.031, a excepción de la Ordenanza N° 328/90.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.419/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 de la Mza. N° 1109 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de **242,00 mts²** (doscientos cuarenta y dos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la Sres. **CARVAJAL CINTIA PAOLA**, DNI N° 35.310.573, y **GUALME HUGO ANTONIO**, DNI N° 34.952.031, DNI N° 44.568.867, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, a excepción de la Ordenanza N° 375/90, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

AUTORIZAR a la Subsecretaria de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7.151/16, con los Adjudicatarios en Venta.-///

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.164/2.022.-

Artículo 4° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada, una vez que por parte de los Adjudicatarios, se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

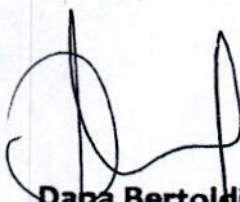
Artículo 6° :

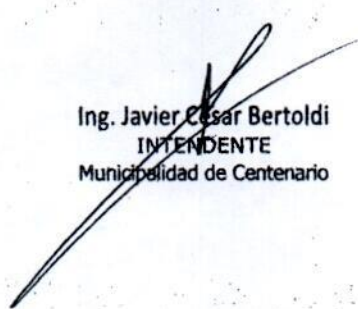
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 7° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS




Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 17 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.165/2022.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 9.420/22 del Concejo Deliberante, el Decreto Municipal N° 689/87, el Expediente del Lote N° 10 de la Mza. N° 80 "A" de la Ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 44 obra Decreto Municipal 689/87 de fecha 12 de agosto de 1987, el Adjudica en venta el Lote N° 10 de la Manzana N° 80 "A" de la ciudad de Centenario, a favor de la Sra. CARDENAS GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 17.175.179, sustitución del que fuera adjudicada por Decreto Municipal N° 543/86.-

Que, a fs. 47, surge Constancia de Pago Cancelado por el valor total de tierra y mensura, de fecha 29/09/1989.-

Que, a fs. 58 surge Informe de Mensura de fecha 21 de julio de 2022 del Lote N° 10 de la Manzana N° 80 A, con una superficie total de 308,76 mts² (trescientos ocho con 76/100 metros cuadrados), Mensura N° 2318-EXPM 553/1981, Nomenclatura catastral: 09-23-048-9945-0000, realizado por la Ingeniera Norma Renne Peruih, Mat. N° 432 ARG., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 25/09/1981.-

Que, a fs. 62, en fecha 01 de septiembre de 2022, se presenta la adjudicataria, Sra. CARDENAS GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 17.175.179, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración.-

Que a fs. 64 luce anexado Libre Deuda de Servicios Retributivos, Certificado N° 55822, de fecha 01/09/2022, el cual no registra deuda al 31/08/2022.-

Que, a fs. 65/67 obra Planilla de inspección, inspección fotográfica, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 10 de la Mza. 80 A, con una superficie total de 308,76 mts² (trescientos ocho con 76/100 metros cuadrados), Mensura N° 2318-0553/1981, Nomenclatura catastral: 09-23-048-9945-0000, de fecha 03/10/2.022.-

Que, a fs. 68/69, surge informe de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 72 surge la Ordenanza N° 9.420/22 del Concejo Deliberante, de fecha 10 de Noviembre de 2022 por la que procede a autorizar al P.E.M. a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación respecto del Lote N° 10 de la Manzana N° 80 "A" de la ciudad de Centenario, Nomenclatura catastral N° 09-23-048-9945-0000, con una superficie total de 308,76 mts² (trescientos ocho con 76/100 metros cuadrados), según Mensura N° 2318-EXPM 0553/1981, dispuesto por el Decreto Municipal N° 689/87 de fecha 12 de agosto de 1987 a favor de la Sra. CARDENAS GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 17.175.179.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.420/2022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por la Sra. **CARDENAS GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 17.175.179**, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote N° 10 de la Mza. N° 80 A** de la Ciudad de Centenario, con una superficie total de **308,76 mts²** (trescientos ocho con 76/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por Ingeniera Norma Renne Peruih, Mat. N° 432 ARG., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 25/09/1981, Expediente de Mensura N° 2318-EXPM 0553/1981, Nomenclatura catastral: 09-23-048-9945-0000, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra y mensura según constancia de fecha 29/09/1989, agregado a fs. 47.-///

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.165/2022.-

Artículo 4° :

Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS




Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 17 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.166/2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 067/2.022 del Concejo Deliberante de Centenario y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.405/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE con copia de la presente Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

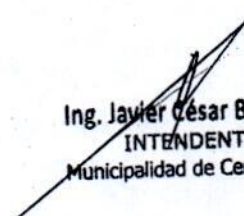
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- RGS


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 18 de NOVIEMBRE de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.169/2.022.-**

V I S T O:

El Expediente C.D. N° 755/2022, la Ordenanza Municipal N° 9.418/2.022, el Expediente del **Lote N° 16 de la Manzana N° 817** de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22 se adjunta el Decreto Municipal N° 0520/2.015 de fecha 16 de Abril de 2015, por el que se adjudica en venta el lote de referencia a favor del Sr. Carlos Diego SOTO GOMEZ, D.N.I. N° 26.530.766, y de la Sra. Betiana Rosana RAMOS, D.N.I. N° 30.319.952.-

Que, a fs. 28/33 lucen los recibos del plan de pago de la tierra correspondientes a las cuotas 01 a 12.-

Que, a fs. 36 se agrega la Constancia de Plan de Pago Cancelado de fecha 13/09/2022, emitida a través del Certificado Nro. 56100.-

Que, a fs. 38 en fecha 13/09/2022, se presentan los adjudicados a requerir la Escritura Traslativa de Dominio.-

Que, a fs. 41 consta el Croquis de Ubicación y Medidas del Lote.-

Que, a fs. 42 obra el Informe de Mensura de fecha 21/09/2022, por el que informa que el lote en cuestión posee una superficie de 292,00 metros cuadrados, registrado bajo la nomenclatura N° 09-23-036-6240-0000 en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 15/06/2017, con el Expediente N° 7424-EXPM-2829/2016.-

Que, a fs. 44 a través de la Nota N° 828/2022 SST de fecha 22/09/2022, la Sra. Subsecretaria de Tierras indica que los interesados se encuentran en condiciones de acceder a las Obligaciones Cumplidas y remite las actuaciones al Concejo Deliberante.-

Que a fs. 48 obra la Ordenanza N° 9.418/2022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022, por la que se autoriza a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta, a favor de los interesados.-

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1°:

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.418/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del **Lote N° 16 de la Manzana N° 817** de la ciudad de Centenario, con una superficie total de **292,00 mts2 (doscientos noventa y dos con 00/100 metros cuadrados)**, según la Mensura N° 7424-EXPM-2829/2016, Nomenclatura Catastral N° 09-23-036-6240-0000, dispuesta en el Decreto Municipal N° 0520/2.015 de fecha 16 de Abril de 2015, a favor del **Sr. Carlos Diego SOTO GOMEZ**, D.N.I. N° 26.530.766, y de la **Sra. Betiana Rosana RAMOS**, D.N.I. N° 30.319.952, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-//

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.169/2.022.-

Artículo 3°:

RECONOCER el pago total de la tierra conforme consta a fs. 36 la Constancia de Plan de Pago Cancelado de fecha 13/09/2022, emitida a través del Certificado Nro. 56100.-

Artículo 4°:

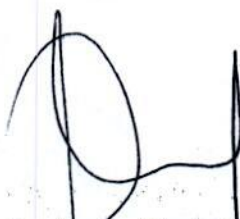
Pase a la Subsecretaria de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6°:

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-NCT**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 18 DE NOVIEMBRE 2022. -

DECRETO MUNICIPAL N° 1170/2022. -

V I S T O :

La nota N° 650/2022 de la Secretaria de Cultura y Turismo, el decreto N° 1080/2022. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se presenta el Secretario de Cultura y Turismo, Sr. Sebastián Alejandro PAMICH a los fines de informar que por decreto N° 1.080/2022 se autorizó el evento "4ta Edición de La Feria del Libro Más Libros, Más Libres", para los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año, desde las 08:00 hs. hasta las 21:00 hs aproximadamente.-

Que debido a las condiciones climáticas acaecidas durante el fin de semana afectaron la realización del mismo, por lo tanto, se solicita la norma legal que autorice la reprogramación del evento antes mencionado, para los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2022 en los mismos términos del evento anterior.

Que, para ello deben destinarse recursos humanos y financieros a la concreción de los festejos y actividades a desarrollarse con tal motivo.

Que el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal en su parte pertinente expresa: *"La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-*

Que, por lo expuesto este Poder Ejecutivo, no encuentra impedimento en acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente.-

Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

P O R E L L O :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1°:

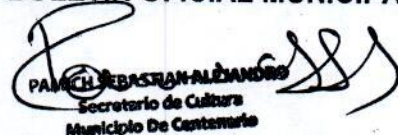
AUTORIZAR la reprogramación de la **4TA EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO "MÁS LIBROS, MÁS LIBRES"**, la cual se llevará a cabo en la Casa de la Cultura, los días, 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año, desde las 08.00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, en los mismos términos del evento anterior, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

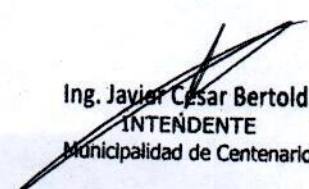
El presente Decreto está refrendado por el Sr. Secretario de Cultura y Turismo de éste Municipio.-

Artículo 3°:

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- JS**


PAMICH, SEBASTIÁN ALEJANDRO
Secretario de Cultura
Municipio De Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 18 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.171/2.022.-**

V I S T O :

La Nota N° 3069/22 de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la misma, se presenta el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Mariano Rafael LEDESMA e informa que se tomará licencia del día 22 al 27 de noviembre del corriente año inclusive.-

Que, por lo expuesto, será el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Esteban Rosario VIDELA, quien quede a cargo de la mencionada Secretaría, durante los días señalados, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, conforme surge del artículo 57 inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Poder Ejecutivo proponer la estructura y organización funcional del Municipio.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DESIGNAR al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Esteban Rosario VIDELA, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, desde el día 22 de **NOVIEMBRE de 2.022 hasta al 25 de NOVIEMBRE** del corriente año inclusive, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

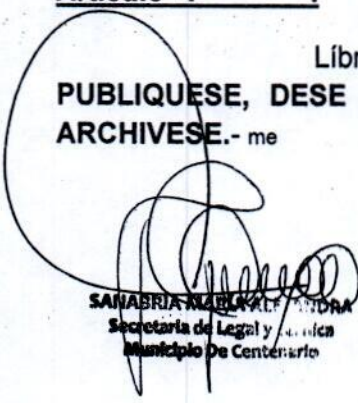
COMUNIQUESE a través de Administración y Despacho a las Secretarías de este Municipio para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

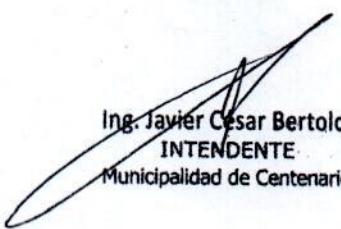
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Legal y Técnica de este Municipio.-

Artículo 4° :

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-** me


SABRINA MARCELA ANDRA
Secretaría de Legal y Técnica
Municipio de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 18 de NOVIEMBRE de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.172/2.022.-

V I S T O:

El Expediente C.D. N° 743/2022, la Ordenanza Municipal N° 9.417/2.022, el Expediente del **Lote N° 10 de la Manzana N° 231** de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23 luce el Decreto Municipal N° 583/1987 de fecha 20 de Julio de 1987 por el que, se adjudica en venta el lote de referencia a favor de la Sra. María Eugenia ROSALES ARIAS, D.N.I. N° 92.745.143.-

Que, a fs. 33/34 la adjudicada agrega dos copias fiel de su original, de sus documentos de identidad: la primera, correspondiente al Extranjero del que surge el N° 92.745.143, y la segunda, con N° 19.077.328.-

Que, como consecuencia, a fs. 42 mediante el Decreto Municipal N° 0826/2.022 de fecha 19 de Agosto de 2.022, se procede a modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 583/2.017 de fecha 20 de Julio de 1987.-

Que, a fs. 25 se agrega el Recibo N° 13506 pagado el 10/09/1987 correspondiente a la 1er. cuota de la tierra; a fs. 26 el N° 13702 pagado el 08/10/1987; a fs. 27 el N° 13912 pagado el 10/11/1987 correspondiente a la 3er. cuota de la tierra; y a fs. 28 el N° 14501 pagado el 22/01/1988 correspondiente al pago total de la tierra.-

Que, a fs. 31 obra el Informe de Mensura de fecha 12/08/2019, por el que informa que el lote en cuestión posee una superficie de 408,00 metros cuadrados, registrado bajo la nomenclatura N° 09-23-044-7864-0000 en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 11/05/1988, con el Expediente N° 2318-EXPM-2686/1987.-

Que, a fs. 35 se anexa el Libre de Deuda de Servicios Retributivos expedido por el Certificado Nro. 31245 en fecha 25/11/2019.-

Que, a fs. 36 en fecha 04/12/2019 y a fs. 39 el 17/08/2022, se presenta la adjudicada a requerir la Escritura Traslativa de Dominio.-

Que, a fs. 44 luce el Libre de Deuda de Servicios Retributivos emitido mediante el Certificado Nro. 55943 en fecha 08/09/2022.-

Que, a fs. 47 consta el Croquis de Ubicación y Medidas del Lote.-

Que, a fs. 49 a través de la Nota N° 830/2022 SST de fecha 22/09/2022, la Sra. Subsecretaria de Tierras indica que la interesada se encuentra en condiciones de acceder a las Obligaciones Cumplidas y remite las actuaciones al Concejo Deliberante.-

Que a fs. 53 obra la Ordenanza N° 9.417/2022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022, por la que se autoriza a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta, a favor de la interesada.-

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1°:

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.417/2.022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de ley conforme los motivos expuestos en los considerandos. ///


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.172/2.022.-

Artículo 2°:

DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del **Lote N° 10 de la Manzana N° 231** de la ciudad de Centenario, con una superficie total de **408,00 mts² (cuatrocientos ocho con 00/100 metros cuadrados)**, según la Mensura N° 2318-EXPM-2686/1987, Nomenclatura Catastral N° 09-23-044-7864-0000, dispuesta en el Decreto Municipal N° 583/1987 de fecha 20 de Julio de 1987 y su modificatorio, el Decreto Municipal N° 0826/2.022 de fecha 19 de Agosto de 2.022, a favor de la **Sra. María Eugenia ROSALES ARIAS**, D.N.I. N° 19.077.328, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3°:

RECONOCER el pago total de la tierra conforme consta a fs. 25 el Recibo N° 13506 pagado el 10/09/1987 correspondiente a la 1er. cuota de la tierra; a fs. 26 el N° 13702 pagado el 08/10/1987; a fs. 27 el N° 13912 pagado el 10/11/1987 correspondiente a la 3er. cuota de la tierra; y a fs. 28 el N° 14501 pagado el 22/01/1988 correspondiente al pago total de la tierra.-

Artículo 4°:

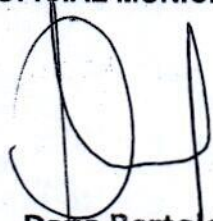
Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5°:

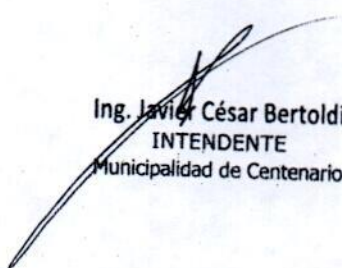
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6°:

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-NCT**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 18 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.176/2.022.-

V I S T O :

El Expediente N° 6247/22 ME, la Nota de pase elevada por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de referencia, se presenta la Sra. Mónica del Carmen CORRUINCA, D.N.I. N° 17.607.181, en su carácter de integrante del Coro "Voces del Otoño", a los fines de solicitar colaboración dineraria a este Municipio para viajar a la Ciudad de Villa La Angostura, en razón de la necesidad de solventar los costos de traslado.-

Que, como consecuencia, el Sr. Intendente autoriza la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100 centavos).-

Que, por tal motivo, se designa a la Sra. Corruinca como responsable de las gestiones y recepción del aporte solicitado, bajo debida rendición de cuentas.-

Que, no se encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el artículo 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO.NQN

DECRETA

Artículo 1° :

AUTORIZAR el destino de la suma de **\$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100 centavos)**, destinados a solventar los gastos de traslado a Ciudad de Villa La Angostura de las integrantes del Coro "Voces del Otoño", y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Por Tesorería, Líquidese y Páguese la suma indicada en el Art.1° del presente, a la **Sra. Mónica del Carmen CORRUINCA**, D.N.I. N° 17.607.181; en su carácter de integrante del Coro "Voces del Otoño", debiendo rendir en forma documentada e imputese la presente erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto General vigente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-NCT**

SINICOL EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 22 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.177/2.022.-**

V I S T O :

El Decreto Municipal N° 0642/2.013 de fecha 14 de Mayo de 2.013, el expediente correspondiente al **Lote N° 18 de la Manzana N° 78 "D"** de la ciudad de Centenario, la Nota N° 992/2022 de la SST de fecha 22 de Noviembre de 2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37 luce el Decreto Municipal N° 0642/2.013 de fecha 14 de Mayo de 2.013 por el que, se adjudica en venta el lote de referencia a favor de la Sra. Miriam Isabel ARAVENA, D.N.I. N° 26.124.820, y del Sr. Pablo Javier RAMÍREZ, D.N.I. N° 27.368.678, con una superficie total aproximada de 281,25 (doscientos ochenta y uno con 25/100) metros cuadrados.-

Que, a fs. 84 consta el Croquis de Ubicación y Medidas del lote del que surge que, la superficie del mismo es de 270,18 (doscientos setenta con 18/100) metros cuadrados.-

Que, en consecuencia, a fs. 86 la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, mediante la Nota N° 992/2022 de la SST de fecha 22 de Noviembre de 2.022, solicita se modifique el Decreto Municipal N° 0642/2.013 de fecha 14 de Mayo de 2.013 en su superficie, de acuerdo a lo informado a fs. 84.-

Que, por lo expuesto resulta pertinente proceder a rectificar los datos señalados, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1°:

MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0642/2.013 de fecha 14 de Mayo de 2.013, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18 de la Manzana N° 78 "D" de la Ciudad de Centenario con una superficie total aproximada de 270,18 mts² (doscientos setenta con 18/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de la Sra. Miriam Isabel ARAVENA, D.N.I. N° 26.124.820, y del Sr. Pablo Javier RAMÍREZ, D.N.I. N° 27.368.678, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012, conforme los motivos expuestos en los considerandos".-

Artículo 2°:

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que proceda a notificar a la parte interesada y se modifique el convenio correspondiente según lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3°:

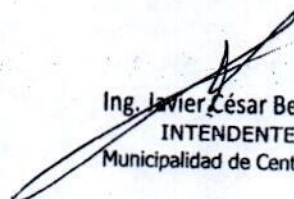
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, conforme el Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 4°:

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- NCT


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 22 de Noviembre del 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.178/2.022.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 17 de la Mza. N° 144 A PIC** de la ciudad de Centenario, la Nota N° 991/2022 de la Subsecretaría de Tierras, referente a "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, obra Nota emitida del Sr. **MARIEZCURRENA MAURICIO MANOLO ERNESTO**, DNI N° 35.165.567, en fecha 16 de Septiembre de 2022, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, con el objetivo de instalar una empresa de movimiento de suelos, construcción y reformas.-

Que, a fs. 14/17, obra Anteproyecto de inversión de respecto a la actividad basada en soldaduras, arenado y movimiento de suelos que desarrolla la empresa.-

Que, a fs. 30 obra Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos de la Dirección Provincial de Rentas de "MARIEZCURRENA MAURICIO MANOLO ERNESTO", CUIT N° 20-35165567-5, de fecha 08/09/2022.-

Que, a fs. 31 obra Constancia de Inscripción de AFIP de "MARIEZCURRENA MAURICIO MANOLO ERNESTO", CUIT N° 20-35165567-5, de fecha 09/11/2021.-

Que, a fs. 38, se presenta el Sr. **MARIEZCURRENA MAURICIO MANOLO ERNESTO**, DNI N° 35.165.567, en fecha 27 de octubre de 2022, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia.-

Que, a fs. 40 obra Certificado de Amojonamiento de la Subsecretaría de Tierras de fecha 10 de noviembre de 2022, del Lote 17 de la Manzana 144 A, con una superficie de 1.262,50 mts².

Que, a fs. 41 luce Croquis de ubicación y medidas del Lote N° 17 de la Manzana N° 144 A PIC de esta ciudad, cuya superficie total aproximada es de 1.262,50 mts² (un mil doscientos sesenta y dos con 50/100 metros cuadrados), sujeto a mensura.-

Que, a fs. 42/44 luce Planilla de Inspección, inspección fotográfica, Croquis de ubicación y medidas del Lote N° 17 de la Manzana N° 144 A PIC de esta ciudad, cuya superficie total aproximada es de 1.262,50 mts² (un mil doscientos sesenta y dos con 50/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 16/11/2022.-

Que, a fs. 45/46 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras, Nota N° 991/22, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatario del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1º :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 de la Mza. N° 144 A PIC de la ciudad de Centenario con una superficie total aproximada de **1.262,50 mts²** (un mil doscientos sesenta y dos con 50/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor del Sr. **"MARIEZCURRENA MAURICIO MANOLO ERNESTO"**, CUIT N° 20-35165567-5, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y N° 8.298/19, con el Adjudicatario en Venta.///

Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.178/2.022.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Líbrese las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-RGS**



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 22 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.179/2.022.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12, el Expediente del Lote N° 01 Mza. N° 623 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de julio de 2.022, se presenta el Sr. Claudio Fabián VERDUN, DNI N° 20.449.298, en su carácter de presidente de **ARTISTAS UNIDOS DE CENTENARIO SIMPLE ASOCIACIÓN S. ASOC., CUIT N° 30-71744165-2**, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 40.-

Que, a fs. 47/48 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatario del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Manzana N° 623, de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de **264,12mts²** (Doscientos sesenta y cuatro con 12/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de **ARTISTAS UNIDOS DE CENTENARIO SIMPLE ASOCIACIÓN S. ASOC., CUIT N° 30-71744165-2**, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15, 8.297/19 y 8.298/19, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 8.259/19 y N° 8.298/19, con el Adjudicatario en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-me**

Dan Bertoldi
Subsecretario de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 23 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.181/2.022.-**

V I S T O :

La Nota de pase de fecha 18 de Noviembre de 2.022 de la Sra. Secretaria de Legal y Técnica, la Nota de fecha 04 de Octubre de 2022 del Sector Judiciales, el pase del Sr. Intendente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la nota de referencia, la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. María Alejandra SANABRIA TORRES, solicita autorización a Intendencia para el pago de las Tasas de Justicia y Contribución Obligatoria al CAyPN de los apremios iniciados durante el año 2017/2018 por deuda de patente de rodados, surgiendo en la actualidad que las deudas reclamadas han sido canceladas extrajudicialmente, por ende, el sector judiciales entiende que resulta necesario desistir de dichas acciones, para lo cual se deben abonar las costas antes indicadas a fin de proceder al archivo de las actuaciones, por la suma total de \$1.485,00 (pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100).-

Que, dichas sumas se detallan a continuación:

A. JNQJE3 – EXP. N° 572314/2017 – “MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO C/COLLADO NORA DEL CARMEN S/APREMIO”:

- i. Tasa de Justicia: \$305,00 (pesos trescientos cinco con 00/100).-
- ii. Contribución al CAyPN: \$152,50 (pesos cientos cincuenta y dos con 50/100).-

B. JNQJE2 – EXP. N° 587212/2018 – “MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO C/ROBLEDO ALFREDO DANIEL S/APREMIO”:

- i. Tasa de Justicia: \$380,00 (pesos trescientos ochenta con 00/100).-
- ii. Contribución al CAyPN: \$190,00 (pesos cientos noventa con 00/100).-

C. JNQJE1 – EXP. N° 572574/2017 – “MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO C/BUSTOS ISAURA ELIANA S/APREMIO”:

- i. Tasa de Justicia: \$305,00 (pesos trescientos cinco con 00/100).-
- ii. Contribución al CAyPN: \$152,50 (pesos cientos cincuenta y dos con 50/100).-

Que, en razón de lo antes dicho, se detallan los datos de las cuentas judiciales a las cuales se deben transferir las sumas y en el mismo orden de enumeración:

- A. EXP. N° 572314/2017: Cuenta Caja de Ahorro Judicial Nro. 1007634/1 – CBU N° 0970043753010076340014, del BPN.-
- B. EXP. N° 587212/2018: Cuenta Caja de Ahorro Judicial Nro. 1007633/1 – CBU N° 0970043753010076330013, del BPN.-
- C. EXP. N° 572574/2017: Cuenta Caja de Ahorro Judicial Nro. 1007632/1 – CBU N° 0970043753010076320012, del BPN.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo determinado por los Juzgados respectivamente, se entiende debe hacerse lugar a lo solicitado con el dictado de la pertinente norma legal.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1°:

AUTORIZAR el PAGO del total de \$1.485,00 (pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100) correspondientes las Tasas de Justicia y Contribución Obligatoria, a partir de la firma del presente, conforme el detalle y motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

POR TESORERÍA, liquídense y págense las sumas detalladas en el Artículo 1°, bajo debida constancia.-///

SANABRIA MARIA ALEJANDRA
Secretaria de Legal y Técnica
Municipio De Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.181/2.022.-

Artículo 3°:

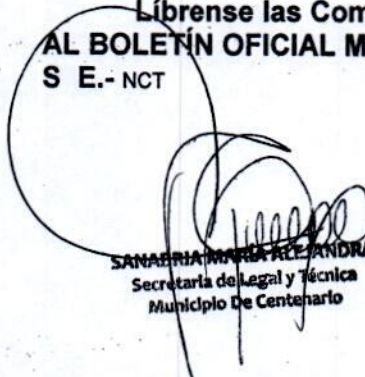
El gasto que origine el cumplimiento del presente, será imputado con los fondos propios de la Partida Presupuestaria correspondiente.-

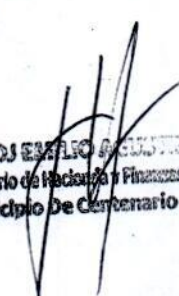
Artículo 4°:

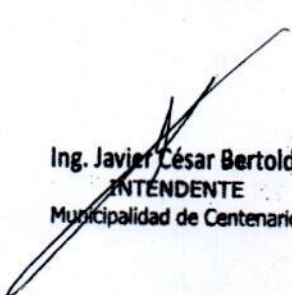
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas conjuntamente con la Secretaria de Legal y Técnica.-

Artículo 5°:

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE
AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E
S E.- NCT


SANA MARIA MARÍA ALEXANDRA
Secretaria de Legal y Técnica
Municipio De Centenario


SINICOJ EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario


Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario



**Centenario, 23 de Noviembre del 2022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.182/2022.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 9.421/22 del Concejo Deliberante, el Decreto Municipal N° 725/12, el Expediente del Lote N° 27 de la Mza. N° 308 de la Ciudad de Centenario, referente a "Declaración de Obligaciones Cumplidas", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 54 obra Decreto Municipal 725/12 de fecha 02 de agosto de 2012, el Adjudica en venta el Lote N° 27 de la Manzana N° 308 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 460,00 mts², a favor del Sr. CASANOVAS JAVIER GONZALO, DNI N° 30.432.596.-

Que, a fs. 59/60 obra Convenio de adjudicación en venta de tierras fiscales s/ Ordenanza N° 6231/12, con el Sr. CASANOVAS JAVIER GONZALO, DNI N° 30.432.596, de fecha 09 de agosto de 2013.-

Que, a fs. 77, en fecha 02 de agosto de 2022, se presenta el adjudicatario, Sr. CASANOVAS JAVIER GONZALO, DNI N° 30.432.596, solicitando se declaren cumplidas las obligaciones a los fines de su Escrituración.-

Que, a fs. 78, surge Constancia de Pago Cancelado por el valor total de tierra y mensura, Certificado N° 54960 de fecha 02/08/2022.-

Que, a fs. 80 surge Informe de Mensura de fecha 12 de agosto de 2022 del Lote N° 27 de la Manzana N° 308, con una superficie total de 460,00 mts² (cuatrocientos sesenta con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 3796-EXPM 4793/06, Nomenclatura catastral: 09-23-043-8092-0000, realizado por el Agrimensor Carlos Rubén Enacam, Mat. N° 144-ins., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 21/02/2007.-

Que, a fs. 85/87 obra Planilla de inspección, inspección fotográfica, croquis de ubicación y medidas del Lote N° 27 de la Mza. 308, con una superficie total de 460,00 mts² (cuatrocientos sesenta con 00/100 metros cuadrados), Mensura N° 3796-4793/06, Nomenclatura catastral: 09-23-043-8092-0000, de fecha 29/09/2.022.-

Que a fs. 88 luce anexo Libre Deuda de Servicios Retributivos, Certificado N° 54968, de fecha 02/08/2022, el cual no registra deuda al 02/08/2022.-

Que, a fs. 91/92, surge informe de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de acceder al Decreto de Obligaciones Cumplidas.-

Que, a fs. 95 surge la Ordenanza N° 9.421/22 del Concejo Deliberante, de fecha 10 de Noviembre de 2022 por la que procede a autorizar al P.E.M. a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación respecto del Lote N° 27 de la Manzana N° 308 de la ciudad de Centenario, Nomenclatura catastral N° 09-23-043-8092-0000, con una superficie total de 460,00 mts² (cuatrocientos sesenta con 00/100 metros cuadrados), según Mensura N° 3796-EXPM 4793/2006, dispuesto por el Decreto Municipal N° 725/12 de fecha 02 de agosto de 2012 a favor del Sr. CASANOVAS JAVIER GONZALO, DNI N° 30.432.596.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN**

DECRETA:

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.421/2022 de fecha 10 de Noviembre de 2.022 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

DECLÁRESE cumplidas por el Sr. **CASANOVAS JAVIER GONZALO**, DNI N° 30.432.596, las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta correspondiente al **Lote N° 27 de la Mza. N° 308** de la Ciudad de Centenario, con una superficie total de **460,00 mts²** (cuatrocientos sesenta con 00/100 metros cuadrados), cuya mensura ha sido practicada por el Agrimensor Carlos Rubén Enacam, Mat. N° 144-ins., Registrada en la Dirección Provincial de Catastro en fecha del 21/02/2007, Expediente de Mensura N° 3796-EXPM 4793/06, Nomenclatura catastral: 09-23-043-8092-0000, conforme los motivos expuestos en los considerandos.///

Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 1.182/2022.-

Artículo 3° :

Reconócese la cancelación total del valor de la tierra y mensura según Certificado N° 54960 de fecha 02/08/2022, agregado a fs. 78.-

Artículo 4° :

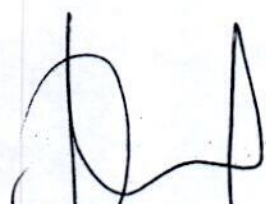
Pase a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

Artículo 5° :

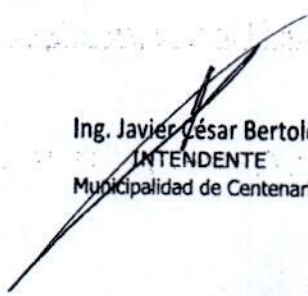
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Tierras de este Municipio A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 6° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS



Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1183/2.022.-**

V I S T O :

La Nota N° 346/2022 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada nota suscripta por la Subsecretaría de Recursos Humanos, Sra. Iara SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal correspondiente que disponga la baja del agente municipal BARALE RAUL HUMBERTO, DNI N° 14.362.751, fallecido el día 14 de Noviembre de 2.022, conforme se acredita con el Acta de Defunción N° 173, Tomo N° 2.-

Que, la necesidad de contar con la norma que declare la baja del Sr. BARALE como agente municipal, se justifica en que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) lo requiere para la realización de los correspondientes trámites de pensión.-

Que, tratándose de un recaudo formal que debe cumplimentarse ante el organismo previsional para acceder al beneficio de la pensión, resulta conveniente el acto administrativo que así lo disponga.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONER LA BAJA del agente municipal **BARALE, RAUL HUMBERTO, DNI N° 14.362.751**, de la Planta de Personal de este Municipio, en virtud de su fallecimiento acaecido el día 14 de Noviembre de 2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Sueldo y a la parte interesada para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

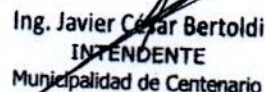
El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 4° :

Líbrese las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- au


Dana Bertoldi
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DECRETO MUNICIPAL N° 1184/2022.

V I S T O :

El Expediente de Mesa de Entrada N°6259/22 y el Expediente de Gobierno 0793/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Telegrama TCL 78 de fecha 16 de Noviembre del 2022, la Agente Municipal SASSO MARCELA VIVIANA D.N.I. N° 17.884.745 LP 1168 manifiesta que renuncia a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 01 de Enero del 2023, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.-

Que, el Estatuto del Empleado Municipal en su Artículo N° 73, en su parte pertinente establece: "Todo Agente que desempeña un cargo, tiene derecho a renunciar libremente, debiendo manifestar su voluntad en forma escrita, inequívoca y fehaciente. La renuncia producirá la baja del Agente, a partir del momento de su aceptación por la autoridad competente".

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se confeccione la norma legal correspondiente para la aceptación de la renuncia, mediante pase con fecha 22 de Noviembre del 2022.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno para la aceptación de la renuncia formulada por el mencionado Agente Municipal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NQN.
DECRETA

Artículo 1° :

ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, **SASSO MARCELA VIVIANA D.N.I. N° 17.884.745, LEGAJO PERSONAL 1168** a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del **01 de ENERO del 2023**, con el fin de acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**, según los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE al interesado a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos para su toma de conocimiento y razón.-

Artículo 3° :

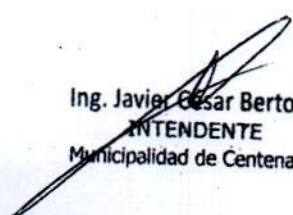
El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras de éste Municipio A/C de la Secretaria de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2022.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- JS**


Dana Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 24 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.185/2.022.-

V I S T O :

La Nota N° 348/22 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Nota N° 1387/22 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 348/22, se presenta la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Sra. Iara SINIGOJ, e informa que por un error involuntario se omitió agregar a la empleada FERNANDEZ, Verónica Alejandra, LP N° 1317 en el Decreto Municipal N° 1.021/2.022, en el cual se otorgaron medallas y sumas de dinero de acuerdo a la nómina de Agentes Municipales que cumplieron 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios dentro de la Municipalidad de Centenario.-

Que, en virtud de ello, y teniendo en consideración los años de servicio de la mencionada agente, es que se solicita la confección de la norma legal que le otorgue la medalla correspondiente a los 20 años de servicio más el premio equivalente al sueldo básico de la categoría OSA.-

Que, el artículo 25 del Estatuto del Empleado Municipal, en su última redacción conforme Ordenanza Municipal N° 5.053/07, dispone que el Municipio otorgará al Personal que cumpla veinte, veinticinco, treinta, treinta y cinco y cuarenta años de servicio un premio consistente en una medalla de oro recordatoria y una suma equivalente al sueldo básico de la categoría "OSA" para los Agentes que cumplan 20 años; una suma equivalente al sueldo básico "FUC", para los agentes que cumplan 25 años; y una suma equivalente al sueldo básico de la categoría "FUA", para los agentes que cumplan 30, 35 y 40 años de servicios.-

Que, por lo expuesto resulta pertinente el dictado del acto administrativo a fin de cumplir con la referida norma.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

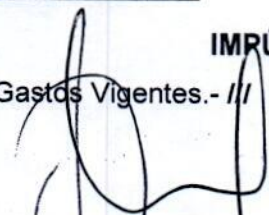
OTORGAR a la agente municipal **FERNANDEZ, Verónica Alejandra**, LP N° 1317, un premio consistente en una medalla de oro recordatoria más una suma equivalente a un sueldo básico de la categoría "OSA", atento haber cumplido veinte (20) años de servicios en éste Municipio, en concordancia con lo dispuesto por Ordenanza N° 5.053/07 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

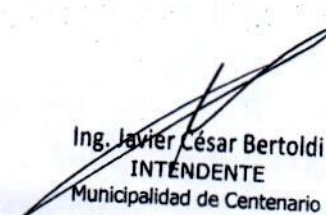
NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de éste Municipio, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

IMPÚTESE la presente erogación a la Partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.- ///


Dana Bertoldi
Subsecretario de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

//// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.185/2.022.-

Artículo 4° :

El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Tierras A/C de la Secretaría de Gobierno conforme Decreto Municipal N° 1.095/2.022.-

Artículo 5° :

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me



Daria Bertoldi
Subsecretaria de Tierras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 24 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.186/2.022.-**

V I S T O :

La Nota N° 1019/22 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y Modificación Contrato de Obra Pública, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada nota de fecha 09 de noviembre de 2.022, se presentan el Secretario de Obras y Planificación Urbana, Arq. Gonzalo PERALTA, el Subsecretario de Obras y Planificación Urbana, Arq. Cristian BOGLIACINO y por el área de contrataciones, la Sra. Maira OSES, en referencia a la obra **"REPARACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA – CENTENARIO NEUQUÉN"**, adjudicada por Decreto Municipal N° 0554/2.021.-

Que, en virtud de ello y en vista de la solicitud de Redeterminación de Precios N° 6 al mes de mayo de 2.022 por parte de la contratista CODAM S.A, acompañan Informe de NO OBJECCIÓN y Acta de Redeterminación Definitiva emitidos por la Asesoría Externa con respecto al nuevo monto del contrato, según lo establecido en el Decreto N° 691/2016 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obras Públicas), para su correspondiente aprobación.-

Que, en virtud de lo expuesto este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

APROBAR en todos sus términos el **Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y Modificación Contrato de Obra Pública N° 6, correspondiente al mes de MAYO 2.022**, destinado a la ejecución de la obra denominada **"REPARACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA – CENTENARIO NEUQUÉN"**, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 34° a 37° del Decreto N° 691/2016 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

NOTIFÍQUESE con copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y al Área de Financiamiento Externo para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Planificación Urbana de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me



Arq. Gonzalo Peralta
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 24 de Noviembre de 2.022.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.187/2.022.-**

V I S T O :

La Nota N° 1156/22 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y Modificación Contrato de Obra Pública, la nota de pase de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada nota de fecha 15 de noviembre de 2.022, se presentan el Secretario de Obras y Planificación Urbana, Arq. Gonzalo PERALTA, el Subsecretario de Obras y Planificación Urbana, Arq. Cristian BOGLIACINO y por el área de contrataciones, la Sra. Maira OSES, en referencia a la obra **"REPARACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA – CENTENARIO NEUQUÉN"**, adjudicada por Decreto Municipal N° 0554/2.021.-

Que, en virtud de ello y en vista de la solicitud de Redeterminación de Precios N° 7 al mes de junio de 2.022 por parte de la contratista CODAM S.A, acompañan Informe de NO OBJECCIÓN y Acta de Redeterminación Definitiva emitidos por la Asesoría Externa con respecto al nuevo monto del contrato, según lo establecido en el Decreto N° 691/2016 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obras Públicas), para su correspondiente aprobación.-

Que, en virtud de lo expuesto este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

APROBAR en todos sus términos el **Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y Modificación Contrato de Obra Pública N° 7, correspondiente al mes de JUNIO 2.022**, destinado a la ejecución de la obra denominada **"REPARACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA – CENTENARIO NEUQUÉN"**, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 34° a 37° del Decreto N° 691/2016 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

NOTIFÍQUESE con copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y al Área de Financiamiento Externo para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

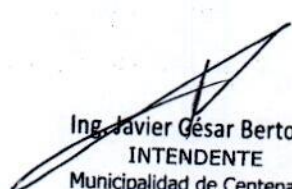
El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Planificación Urbana de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me


Arq. Gonzalo Peralta
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

Centenario, 23 de noviembre del 2.022

9.425/2.022

ORDENANZA N° NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO

VISTO

El Expte. N° 453/2.022 Caratulado: P.E.M. Eleva Expte. Sra. Figueroa Rifo María - **Ref.:** Solicita condonación y excepción de impuestos municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Figueroa hace su presentación solicitando la condonación y exención de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 8665/2.022.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 195/2022) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de noviembre del 2.022, Acta N° 1.516 y aprobado por Unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **CONDÓNESE** desde el 01/01/19 al 31/10/22 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 8.665/2020.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
453/22	Figueroa Rifo María Eufrosina	92.438.068	3694

ARTÍCULO 2°: **EXÍMASE** al 30/04/2023 del pago de la tasa de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por ordenanza N° 8.665/2020.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
453/22	Figueroa Rifo María Eufrosina	92.438.068	3694

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.516 A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. md

Mabel Godoy
Secretaría Parlamentaria
A/C
Res. N. 1786
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Carina Demur
Presidente A/C
Res. N 1787
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Centenario, 23 de noviembre del 2.022

9.426/2.022

ORDENANZA N° NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS

VISTO

El Expte. N° 526/2.022 Caratulado: P.E.M. Eleva Expte. Sra. Vera Iturra Timotea del Carmen - **Ref.:** Solicita condonación y excepción de tasa de impuestos municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Vera hace su presentación solicitando la condonación y exención de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 8665/2.022.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 196/2022) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de noviembre del 2.022, Acta N° 1.516 y aprobado por Unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **CONDÓNESE** desde el 01/01/2020 al 31/10/2022 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 8.665/2020

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
526/22	Vera Iturra Timotea del Carmen	93.753.980	5953

ARTÍCULO 2°: **EXÍMASE** al 30/04/2023 del pago de la tasa de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por ordenanza N° 8.665/2020.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
526/22	Vera Iturra Timotea del Carmen	93.753.980	5953

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.516 A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. md

Mabel Godoy
Secretaría Parlamentaria
A/C
Res. N° 1786
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Carina Demur
Presidente A/C
Res. N° 1787
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Centenario, 23 de noviembre del 2.022

9.427/2.022

ORDENANZA N° NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE

VISTO

El Expte. N° 588/2.022 Caratulado: P.E.M eleva Expte. Sra. Villablanca Graciela Nidia - **Ref.:** Solicitud de condonación y exención de retributivos por pensión o jubilación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Villablanca hace su presentación solicitando la condonación y exención de servicios retributivos y agua corriente, a excepción de lo establecido en la Ordenanza N° 8.665/2.020.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo petitionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N°197/2022) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de noviembre del 2.022, Acta N° 1.516 y aprobado por Unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE al 31/10/22 la deuda generada por tasa de servicios retributivos y agua corriente a excepción de lo establecido por la Ordenanza N° 8.665/20.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
588/22	Villablanca Graciela Nidia	14.910.531	5809

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE al 30/04/2023 del pago por tasa de servicios retributivos y agua corriente a excepción de lo establecido por la Ordenanza N° 8665/20.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
588/22	Villablanca Graciela Nidia	14.910.531	5809

ARTÍCULO N°3: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.516 A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. vv

Mabel Godoy
Secretaria Parlamentaria
A/C Res. N. 1786
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Carina Demir
Presidente
A/C Res. N° 1787
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Centenario. 23 de noviembre del 2 022

9.428/2.022

ORDENANZA N° NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO

VISTO

El Expte. N° 604/2.022 Caratulado: Sr. Sánchez Ricardo Hernán - Ref.:
Solicitud de excepción de impuestos de puesto de ventas. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Sánchez hace su presentación solicitando la excepción de impuestos de puesto de ventas en el marco de lo establecido en el Art. N°33 inc. H de la Carta Orgánica Municipal.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N°198/2022) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de noviembre del 2.022, Acta N° 1.516 y aprobado por Unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

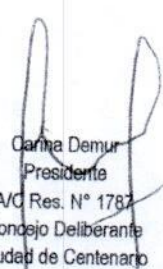
ARTÍCULO N°1: **EXÍMASE** al 31/12/2022, del pago por el canon de venta ambulante al Sr. Sánchez Ricardo Hernán DNI 16.030.674, todo en el marco de lo establecido en el art. N° 33 inc. H de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO N°2: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.516 A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. vv


Mabel Godoy
Secretaría Parlamentaria
A/C Res. N. 1786
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario




Carla Demur
Presidenta
A/C Res. N° 1787
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Centenario, 23 de noviembre del 2.022

9.429/2.022

ORDENANZA N° NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE

VISTO :

El Expte. N° 608/2.022 Caratulado: P.E.M. Eleva Expte. Sr. Valenzuela Marcial Antonio – **Ref:** Solicitud condonación y excepción de retributivos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Valenzuela hace su presentación solicitando condonación y exención de retributivos y agua corriente, según lo establecido por la Ordenanza N° 8665/2020.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N°199/2022) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuenta, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Noviembre del 2.022, Acta N° 1.516 y aprobado por unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE al 31/10/22 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 8.665/2020

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
608/22	Valenzuela Brevis Marcial Antonio	92.651.460	9996

ARTÍCULO 2º: EXÍMASE al 30/04/2023 del pago de la tasa de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por ordenanza N° 8.665/2020

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
608/22	Valenzuela Brevis Marcial Antonio	92.651.460	9996

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.516 A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. vr

Mabel Godoy
Secretaría Parlamentaria
A/C Res. N. 1786
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Carmen Demur
Presidente
A/C Res. N°1787
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Centenario, 23 de noviembre del 2.022

9.431/2.022

ORDENANZA N° NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO

VISTO

El Expte. N° 646/2.022 **Caratulado:** P.E.M eleva Expte. Sr. Cáceres Armando Javier - **Ref.:** Solicitud de condonación y exención de retributivos por discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cáceres hace su presentación solicitando la condonación y exención de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 8.665/2.020.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N°201/2022) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de noviembre del 2.022, Acta N° 1.516 y aprobado por Unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **CONDÓNESE** al 31/10/22 la deuda generada por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 8.665/20.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
646/22	Cáceres Armando Javier	13.665.086	3645

ARTÍCULO 2°: **EXÍMASE** al 30/04/2023 del pago por tasa de servicios retributivos y agua corriente por discapacidad, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 8665/20.

Expediente	Apellido y Nombre	DNI	Contribuyente
646/22	Cáceres Armando Javier	13.665.086	3645

ARTÍCULO N°3: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.516 A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. vv

Mabel Godoy
Secretaría Parlamentaria
A/C Res. N. 1786
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Carina Demur
Presidente
A/C Res. N° 1787
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

Centenario, 23 de noviembre del 2.022

9.430/2.022

ORDENANZA N° NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA

VISTO _____:

El Expte. N° 621/2.022 Caratulado: P.E.M. Eleva Expte. Sra. Calluqueo Raquel-
Ref: Solicitud condonación y excepción de retributivos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Calluqueo hace su presentación solicitando condonación y exención de retributivos y agua corriente, según lo establecido por la Ordenanza N° 8665/2020.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N°200/2022) de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuenta, Obras y Servicios Públicos, de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de Noviembre del 2.022, Acta N° 1.516 y aprobado por unanimidad. -

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE al 31/10/22 la deuda por tasa de servicios retributivos y agua corriente en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 8.665/2020

Expediente	Apellido Y Nombre	DNI	Contribuyente
621/22	Calluqueo Raquel Rosa	11.363.280	1231

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE al 30/04/2023 del pago de la tasa de servicios retributivos y agua corriente, en el marco de lo establecido por ordenanza N° 8.665/2020

Expediente	Apellido Y Nombre	DNI	Contribuyente
621/22	Calluqueo Raquel Rosa	11.363.280	1231

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.516 A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. vr

Mabel Godoy
Secretaria Parlamentaria
A/C Res. N. 1786
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Carina Demur
Presidente
A/C Res. N°1787
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

ORDENANZA N° NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS



VISTO

El Expte. N° 765/2.022 Caratulado: P.E.M. Eleva Expte. Sres. Varela Raquel María, Varela Daniel, Varela José Eleodoro, Varela Teresa Edith y Varela Andrés Benito
- Ref.: Solicita acceder a la adjudicación en venta del Lote n° 12 Mza. n° 48 y;

CONSIDERANDO:

Que, Sres. Varela hacen su presentación solicitando declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto al lote 12 de la Mza. 48 de la Ciudad de Centenario.-

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, cuenta con despacho favorable (informe N°168/2022) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de noviembre del 2.022, Acta N° 1.516 y aprobado por Unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal la adjudicación en venta respecto al lote N° 12 de la Manzana N° 48 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-048-1554-0000, con una superficie de 387.63m2 (Trescientos ochenta y siete con 63/100 metros cuadrados), según mensura N° C/2274/1975, a favor de los Sres. Varela Raquel María DNI 14.752.045, Varela Daniel DNI 20.449.112, Varela José Eleodoro DNI 13.665.373, Varela Teresa Edith DNI 16.503.486 y Varela Andrés Benito DNI 17.479.423.

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto al lote N°12 de la Manzana N°48 de la Ciudad de Centenario, nomenclatura catastral N° 09-23-048-1554-0000, con una superficie de 387.63m2 (Trescientos ochenta y siete con 63/100 metros cuadrados), según mensura N° C/2274/1975, a favor de los Sres. Varela Raquel María DNI 14.752.045, Varela Daniel DNI 20.449.112, Varela José Eleodoro DNI 13.665.373, Varela Teresa Edith DNI 16.503.486 y Varela Andrés Benito DNI 17.479.423.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.516 A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. md

Mabel Godoy
Secretaría Parlamentaria
A/C
Res. N° 1786
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario



Carina Demur
Presidente A/C
Res. N° 1787
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario